



**Universidad
Latina**



UNIVERSIDAD LATINA S.C.

INCORPORADA A LA U.N.A.M.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

P R E S E N T A:

DANIEL GARCÍA SANDOVAL

ASESOR: LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ VARGAS

MÉXICO, D.F., ABRIL DE 2015.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Le doy gracias a mis padres con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento en especial a mi hermosa y amada Madre.

A mis hermanos por ser parte importante de mi vida y representar la unidad familiar.

Agradezco por el tiempo invertido, la confianza, el apoyo de mis profesores.

A mis compañeros durante toda la carrera y hacerme la estancia inolvidable.

A mis amigos por todos los momentos que pasamos juntos. Por la confianza que en mi depositaron.

A mi compañera de viaje su confianza, apoyo y amor.

A todos ustedes de corazón les doy las gracias por ser parte de este momento.

Dedicatoria

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

Mama, Papa y Hermanos.

INDICE

INTRODUCCIÓN:.....	6
CAPITULO I.....	7
PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO	7
1.1 Planteamiento Del Problema.....	7
1.2 Objetivo General.....	7
1.3 Objetivos Específicos	7
1.4 Pregunta de Investigación	8
1.5 Justificación	8
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 El Distrito Federal	10
2.1.1 Su Estructura.....	11
2.2. La Delegación Tlalpan	24
2.2.1 Estructura Organizacional de la Delegación Tlalpan.....	29
CAPÍTULO III	36
FUNDAMENTO JURÍDICO	36
3.1 Proceso de Elección de Subdelegados de los Pueblos Originarios en la Delegación Tlalpan.....	36
3.2 Funciones de los Subdelegados, de los 9 Pueblos Originarios en la Delegación Tlalpan.....	39
CAPÍTULO IV	41
PROPUESTA	41
4.1 Funciones de un Subdelegado	41
4.2 Participación de la Población en los Pueblos de Tlalpan	43
4.3 CONCLUSIÓN	46
GLOSARIO	46
ANEXO 1 Convocatoria	50
ANEXO 2 Base Legal	56
ANEXO 3 Reglamento Interno	70

ANEXO 4 Entrevista	73
ANEXO 5 Votaciones	88
ANEXO 6 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	98
ANEXO 7 Constancias	102
HEMEROGRAFIA	105
MESOGRAFÍA.....	106

INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto muestra la forma de organización de los 9 Pueblos de Tlalpan que hasta el día de hoy prevalece, las características en su forma de gobierno interno en general para los Pueblos Originarios, las tradiciones y costumbres que rigen su confianza depositada en la figura de los Subdelegados y/o Enlaces “A”.

Esta investigación se divide en cuatro capítulos para el estudio en particular, los cuales son redactados de la siguiente manera:

En el primer capítulo llamado “Presentación del estudio” se dará a conocer la importancia de la elaboración de este proyecto, por medio del planteamiento del problema, el objetivo general y específico, la pregunta de investigación y la justificación de los mismos.

En el segundo capítulo “Marco teórico” encontrara antecedentes de cuándo y cómo se formó el Distrito Federal, su estructura organizacional específica para la investigación en orden jerárquico, así mismo de la Delegación Política Tlalpan, aterrizando en los 9 pueblos Originarios de Tlalpan.

En el tercer capítulo “Marco Teórico” encontramos el argumento Jurídico del estudio, la presentación de los puntos comunes en las Elecciones internas de los 9 Pueblos de Tlalpan y las funciones establecidas en la estructura orgánica de la Delegación Política de Tlalpan de los Subdelegados y del Coordinador de los Pueblos.

Finalmente en el cuarto capítulo se da la propuesta del estudio en la situación actual de los Subdelegados, la participación ciudadana en las elecciones internas de los Subdelegados, del Coordinador de los Pueblos y la conclusión del Estudio.

CAPITULO I

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

1.1 Planteamiento Del Problema

Actualmente los 9 Pueblos de Tlalpan: Pueblo de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Parres “El Guarda”; se rigen bajo Usos y Costumbres, su gobierno interno es por elección popular (ANEXO 1) para elegir a sus Subdelegados, los cuales desarrollan funciones administrativas y están considerados como Enlaces Clase “A”, dentro de la Estructura Delegacional. Ejercen funciones de enlace, gestión y solución de problemas entre particulares y gobierno, sin recursos para el desempeño adecuado de sus funciones y necesidades, para el bienestar de los habitantes de los pueblos, no hay un reconocimiento de los Subdelegados en la estructura delegacional como Jefes de Unidad Departamental. Se detecta este problema a razón de la observación documental existente en la Delegación (Manuales).

1.2 Objetivo General

Diseñar una propuesta para que sean reconocidos, los Subdelegados (Enlaces Clase “A”), en la estructura delegacional como Jefes de Unidad Departamental, de acuerdo a su elección y funciones ejercidas.

1.3 Objetivos Específicos

- ✓ Determinar la importancia Administrativa de los Subdelegados de la Delegación Tlalpan (Funciones que realizan los 9 Subdelegados).
- ✓ Determinar la importancia social de las funciones de los Subdelegados ante la ciudadanía que representan (Participación ciudadana).
- ✓ Determinar la importancia Jurídica de las funciones de los Subdelegados ante los órganos de gobierno. (Cuáles son las consecuencias de sus gestiones).
- ✓ Determinar la importancia Jurídica de las funciones de los Subdelegados ante los órganos de Justicia (Emiten documentos a los ciudadanos, tales como comprobantes de domicilio, etc.).
- ✓ Determinar el escalafón que correspondería a los Subdelegados en el orden jerárquico de la administración pública. (Jefatura de Unidad Departamental).

1.4 Pregunta de Investigación

¿Las funciones y la importancia administrativa de los subdelegados de los 9 Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, deben ser reconocidas en la estructura delegacional como Jefes de Unidad Departamental?

1.5 Justificación

En el año 2007 llamo mi interés la elección popular en el Pueblos de San Miguel Topilejo en la Delegación Tlalpan del hoy compañero de equipo Rafael Pérez Laurraquiu con tan solo 19 años de edad fue electo, en este pueblo se presume de machismo, esta elección abrió la puerta a todas las posibilidades de los (as) aspirantes al cargo de Subdelegado(a) en los Pueblos Originarios en Tlalpan. Lo secundo Daniel Pineda Olmos, Coordinador de los Pueblos, actualmente siendo joven al día de hoy, en esta última elección en el Pueblo de San Miguel Topilejo Beatriz Velázquez Inclán vio los esfuerzos truncados por una mínima diferencia.

Reforzó mi inclinación por formular un trabajo de investigación que sirva de consulta, teniendo la tendencia clara para un archivo histórico y también como interés para los siguientes procesos de Elecciones de los Pueblos del Distrito Federal. Los datos recabados a través de entrevistas, consultas en archivos de la Delegación Tlalpan, participación en las campañas de elección, son el motivo de indagaciones para este trabajo.

Los orígenes del Distrito Federal desde su conformación con los Mexicas hasta la actualidad conformada con sus 16 Delegaciones políticas, en su sistema de gobierno por Votación libre y secreta para el Jefe de Gobierno, así mismo para la elección de los Delegados cuando anteriormente eran impuestos, y su estructura orgánica de gobierno en ambos casos los propone la autoridad electa popularmente; en el presente estudio en el caso específico del Distrito Federal se realiza desde el Jefe de Gobierno al Jefe de Unidad Departamental en el Área Sur, con la aclaración de rendición de cuentas, tanto para la Jefaturas Delegaciones así mismo para la Jefatura de Gobierno, es ante el poder Legislativo.

En la Delegación número 12, Tlalpan, las líneas jerárquicas que existen, delimitan las funciones de cada servidor público, entre la Jefatura Delegacional y los Enlaces Clase "A" y/o Subdelegados en concreto. Para llevar a cabo la delimitación de funciones y el estudio de su estructura orgánica, encontré un vacío, es por ello la propuesta de este trabajo de investigación, este vacío desprendido de la Subdirección de Relación Con los Pueblos (Coordinador(a) de los Pueblos) y los Enlaces Clase "A" (Subdelegados (as)): se realiza la comparación de las funciones establecidas en el manual de la Delegación y las funciones que en realidad se ejercen, los alcances de las gestiones realizadas para los Pueblos Originarios de sus Subdelegados, las prioridades de los habitantes y su pronta solución. Estableciendo estadísticas de la participación de los habitantes en los Pueblos, argumentándolo con bases legales y sus convocatorias internas, todo lo anterior expuesto para que sean los Subdelegados reconocidos dentro de la estructura Delegacional como Jefes de Unidad Departamental, este puesto está vacío en el organigrama delegacional.

De lo que se trata, sin embargo, es de entender porque los Subdelegados de los 9 Pueblos de Tlalpan requieren ser Jefe de Unidad Departamental (JUD) para cumplir adecuadamente con sus funciones y atender las demandas ciudadanas. Los pueblos crecen, las costumbres persisten, las votaciones aumentan, los vecindados participan, la identidad es contundente, este es el propósito que intentan cumplir estas líneas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 El Distrito Federal

Historia

La edad de la Ciudad de México es paradójica si la referencia es la fundación de Tenochtitlan, a mediados del siglo XIV, siendo así, resulta ser una ciudad joven en comparación con las europeas, aún no cumple 700 años. Y si se atiende a su naturaleza histórica, como aglomeración de numerosas Ciudades- Estado, entonces tiene más de dos mil años; porque la primera nació hacia el año 200 A. C., en Cuicuilco, hoy una zona arqueológica enclavada al sur de la metrópoli.

De las Ciudades Prehispánicas sólo quedan vestigios. Tenochtitlán murió y, nació la hispana a partir de 1522. En el Centro Histórico y en algunos barrios antiguos como San Ángel y Coyoacán, hay numerosos edificios coloniales, primordialmente del siglo XVII.

Capital Prehispánica

La fundación de la Ciudad hacia 1325, tiene origen en la leyenda del Águila y la Serpiente, (actual escudo nacional), según el vaticinio del sacerdote mexica Tenoch, su pueblo había de asentarse en el lugar que les señalara un augurio; Huitzilopochtli, convertido en águila, descendería del cielo para posarse sobre el Gran Árbol del Mundo (un nopal), donde lucharía contra un ser de la tierra al que devoraría.

Durante los 200 años del período prehispánico de la Ciudad, los aztecas lograron controlar toda la región central del país y extender su comercio con casi toda Mesoamérica.

Hacia el año de 1519, tal era el tamaño y poder de Tenochtitlán, que cuando en 1521 fue conquistada por Hernán Cortés, éste tuvo que atacar con 500 españoles y más de 100 mil guerreros indígenas provenientes de los pueblos tributarios del imperio Azteca, que se aliaron con los europeos al suponer que de esa manera serían libres, cuando en realidad estaban renunciando a su destino e incidiendo en el colapso del México Prehispánico, que para entonces, albergaba sólo en la Gran Tenochtitlán, más de 250 mil habitantes, comparable solamente con Barcelona, que en ese momento era la ciudad europea más grande.

Capital Colonial

Tras la conquista, el antiguo señorío de Coyoacán, aliado de Cortés, se convirtió en el primer ayuntamiento de la Nueva España. Los frailes demolieron los templos y edificios, la población indígena fue expulsada hacia la periferia. El Templo Mayor, fue el edificio que más tiempo duró por la extrema dificultad que representaba su demolición. Se dice que tal permanencia determinó que el nombre de la Ciudad fuera México, ya que los indígenas al señalar hacia el antiguo templo decían “Meshico”, porque era precisamente el lugar de Mexi, su dios tutelar.

En 1522 Cortés ordenó la traza de la nueva Ciudad, con un corte reticular renacentista, donde se dio inicio a una lucha de estilos, entre el gótico español y un nuevo renacimiento que promovía la apertura de ventanas y una profusa decoración de sus paredes.

La Ciudad de México es privilegiada, pues ofrece lo que muy pocas pueden, se ubica en el centro de todo aquello que te interesa: la cultura, la naturaleza, los espacios turísticos, de educación, entretenimiento, salud, religión y vida nocturna.

Localizada en el centro del país (99°09' longitud oeste, 19°24" latitud norte, GMT -6), la Ciudad está limitada por montañas, dentro de los restos de un antiguo lago, a una altura promedio de 2,300 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al Norte, Este y Oeste con el Estado de México y al Sur con el Estado de Morelos. Al estar enclavada en el centro histórico y geográfico del país, la capital está conectada por tierra a todos sus destinos.

La Ciudad De México En La Actualidad

El Distrito Federal se creó en 1824, con el territorio correspondiente a un círculo, cuyo centro era el Zócalo y tenía un radio de 8 380 metros. En la Constitución Federal de 1857, con ese mismo territorio se le identificó como sinónimo de la ciudad de México, entre 1853 y 1898 se fijaron nuevos límites, los cuales no fueron plenamente oficializados hasta 1898. Durante el gobierno del Gral. Porfirio Díaz, el 1° de diciembre de 1930, se eliminó el carácter de municipio a las unidades territoriales del Distrito Federal, pasando a denominarse *Delegaciones*, con varios cambios legales; hasta 1970 mantuvo una organización compuesta por un Departamento Central y varias delegaciones, la primera abarcaba los que fuera el Municipio de México, mismo que ese año fue desmembrado para crear las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza. Es durante el período de 1940 a 1970, que entre los estados vecinos y el Distrito Federal se realizan tratados de límites, sobre todo en lo que fuera el lecho del lago de Texcoco y la zona sudoriental; por medio de los cuales, poblaciones limítrofes pasan a pertenecer a la entidad federativa vecina.¹

2.1.1 Su Estructura.

- **Estructura Organizacional del Gobierno Del Distrito Federal**

En el interés del estudio de los pueblos originarios en la delegación Tlalpan, es vital tener en claro la estructura administrativa de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. Para interés del mismo, se requiere delimitar las funciones específicas relevantes para este estudio, las cuales serán: en línea directa, de la Jefatura de gobierno, a la Unidad Departamental Tlalpan.

¹<http://www.turismo.df.gob.mx> Mayo de 2014

Funciones

• Jefatura de Gobierno del Distrito Federal Coordinación de Apoyo Administrativo

Misión

Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, con la finalidad de apoyar en las actividades que le competen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo

Colaborar en el logro de objetivos y metas sustantivas del Jefe de Gobierno, mediante la gestión y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos asignados, de manera permanente.

Funciones

- Dirigir las actividades administrativas en forma confiable y eficiente, que le permita desarrollar las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Coordinar y supervisar las labores realizadas por el personal de apoyo secretarial y mensajería.
- Supervisar la entrada, emisión, tramitación, despacho y archivo de la correspondencia y documentación que indique el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Colaborar con la agenda de compromisos oficiales ordinarios y extraordinarios del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar las actividades de los recursos humanos, materiales y financieros a fin de optimizar su utilización.
- Proponer procedimientos para mejorar las funciones del área.
- Efectuar en tiempo y forma las instrucciones, y acciones de registro, control, emisión de informes, reportes, manejo y custodia de archivos asignados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer comunicación permanente con las áreas que conforman la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, así como con las dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Asistir en las reuniones y juntas de trabajo, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno

Misión

Coordinar, asegurar y proporcionar los apoyos e insumos necesarios que garanticen la planeación, organización, control y evaluación de los asuntos que le competen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo

Evaluar y dar seguimiento a los acuerdos, instrucciones y peticiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; establecer la coordinación así como la comunicación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera permanente.

Funciones

- Proporcionar al Jefe de Gobierno los apoyos necesarios para la planeación, organización, dirección, control y evaluación de los asuntos que le competen.
- Establecer, previo acuerdo del Jefe de Gobierno, las directrices y mecanismos de coordinación y colaboración entre las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Turnar y dar seguimiento a los acuerdos, instrucciones y peticiones del Jefe de Gobierno.
- Dirigir y coordinar la integración de los informes que presentará el Jefe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.
- Establecer la agenda de trabajo y de actos públicos del Jefe de Gobierno;
- Apoyar al Jefe de Gobierno en la coordinación y supervisión de los Gabinetes de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciendo las directrices para el seguimiento de programas, proyectos y demás responsabilidades a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Las demás que le sean conferidas por el Jefe de Gobierno, así como las que correspondan a las unidades que le sean adscritas.

Jefatura De Gobierno Del Distrito Federal

Coordinación General Del Gabinete

De Gobierno Y Seguridad Pública

Misión

Coordinar acciones que permitan el bienestar político, social, de seguridad y de procuración de justicia, con la comunidad ciudadana del Distrito Federal.

Objetivo

Integrar acciones, planes y programas a través de las peticiones ciudadanas para beneficio de los gobernados en sus colonias, durante el ejercicio de gobierno, así también implementar acciones coordinadas con las diferentes dependencias de seguridad y procuración de justicia, a través de sistemas de inteligencia para apoyar las políticas gubernamentales que emite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante su período de gestión y por último, asistir a las reuniones de Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, llevando el control y seguimiento de las instrucciones que emite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su debido cumplimiento y evaluación, de manera permanente.

Funciones

- Definir las directrices generales que garanticen la operatividad interinstitucional de la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública y en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia establecidas.
- Determinar y asegurar la ejecución de acciones y estrategias generales orientadas a fortalecer la organización, representación y participación de la ciudadanía en los programas de seguridad pública de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que coadyuven a reducir la incidencia delictiva a través de políticas de prevención y reacción, mejorando con ello, la percepción ciudadana, así como lograr una procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto.
- Acordar con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el despacho de los asuntos que le encomiende, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados.
- Convocar y presidir reuniones del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública; llevar las minutas correspondientes para el adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los acuerdos generados.
- Convocar a reuniones y realizar acuerdos específicos con los titulares del Gabinete de Seguridad Pública, en cumplimiento de las instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

- Someter a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, proyectos, convenios, informes, acuerdos y documentos relativos a las responsabilidades propias de esta Coordinación General, que por su importancia e impacto requieran atención especial.
- Presentar de manera periódica, informes y reportes al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que contribuyan al análisis integral de las acciones en el Gabinete de Gobierno y Seguridad pública, y en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia para el logro de los objetivos establecidos.
- Planear, programar, organizar y coordinar, las actividades de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y evaluar su desempeño.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, así como atender y proceder respecto del cumplimiento de los acuerdos que se tomen en la Coordinación Territorial por parte de sus integrantes, incluidos los suplentes.
- Suscribir documentos, así como celebrar y otorgar los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Emitir lineamientos y establecer procedimientos para el mejor funcionamiento de los representantes de la Jefatura de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Implementar un sistema de información y análisis estadístico, que proporcione indicadores que garanticen el cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública.
- Evaluar el desempeño de los representantes de la Jefatura de Gobierno, para proponer su permanencia dentro de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Someter a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las propuestas para otorgar reconocimientos a los integrantes de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- Someter a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, candidatos a representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante las Coordinaciones Territoriales de Seguridad y Procuración de Justicia, y en su caso, proponer su remoción.

Coordinación General Del Gabinete

De Gobierno Y Seguridad Pública

Dirección General De Seguimiento Y Evaluación Territorial

Misión

Establecer la operación, estrategia e implementación adecuada de los distintos programas y acciones relacionados con las actividades del gabinete de gobierno y seguridad pública, obteniendo de manera permanente el seguimiento y evaluación del trabajo Territorial.

Objetivo

Obtener información a través de las Direcciones de Área y los representantes de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, del trabajo Territorial de Seguridad Pública, con la finalidad de reducir la incidencia delictiva, de manera permanentemente.

Funciones

- Coordinar y evaluar los programas que desde el Gabinete de Gobierno y Seguridad, se encaminen a fortalecer la organización, operación y evaluación de las Direcciones de Área en cada Delegación.
- Establecer proyectos y acuerdos orientados a elevar la calidad y eficiencia de los trabajos propios del área a su cargo.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las Direcciones de Área a su cargo.
- Coordinar la ejecución de los programas, que desde el Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, se encaminen a fortalecer la organización, operación y evaluación de los trabajos Territoriales.
- Establecer programas de seguimiento y evaluación, en materia de seguridad pública con base en la información recopilada, teniendo prioridad las zonas de mayor incidencia delictiva.
- Coordinar programas que fomenten la rendición de cuentas de las dependencias encargadas de los servicios de seguridad pública.
- Planear procedimientos que permitan la comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera del ámbito territorial para su adecuado funcionamiento.

- Evaluar las acciones de colaboración entre las Direcciones de Área y los representantes de la Jefatura de Gobierno, en lo correspondiente a la prevención del delito.
- Coordinar la elaboración de informes, reportes, análisis y evaluaciones de las actividades de la Dirección General.
- Planear y diseñar proyectos orientados a evaluar el desempeño y eficiencia del trabajo territorial, para identificar irregularidades que por su importancia e impacto, requieran atención especial, proponiendo acciones para solventarlas.
- Promover y supervisar las acciones de los directores y los representantes de la Jefatura de Gobierno, encaminadas a la detección y la comunicación oportuna de información relevante sobre riesgos de seguridad o de carácter político y social, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones por las autoridades superiores que favorezcan la prevención del delito

Dirección General De Seguimiento Y Evaluación Territorial

Dirección De Área Sur

Misión

Implementar y coordinar estrategias territoriales en materia de seguridad pública en el ámbito geográfico asignado, manteniendo comunicación constante con la Dirección General y las Jefaturas de Unidad Departamental asignadas a su área, en beneficio de la población.

Objetivo 1

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, en los tiempos establecidos.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 1

- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que todos los que participen entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.
- Establecer, coordinar y supervisar los proyectos de evaluación y medidores de desempeño en el ámbito geográfico asignado.
- Determinar los programas en materia de seguridad pública, con base en la información recopilada, teniendo como prioridad la zona de mayor índice delictivo.

- Coordinar con los jefes de unidad departamental, los procedimientos de evaluación en el ámbito geográfico asignado en materia de seguridad pública.
- Organizar los programas que fomenten la rendición de cuentas, de las dependencias encargadas de la seguridad pública.
- Verificar que la planeación, coordinación y ejecución de planes y programas para erradicar las actividades delictivas, tengan buen funcionamiento y, en caso necesario, informar sobre la problemática presentada.
- Comunicar los resultados obtenidos de los programas en materia de seguridad pública, enfatizando las zonas problemáticas que requieren atención especial.
- Consolidar la elaboración de informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas en el ámbito geográfico asignado, con el objeto de garantizar que los representantes de la Jefatura de Gobierno y las redes vecinales, entreguen en tiempo y forma los datos requeridos.

Objetivo 2

Recomendar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y la ciudadanía en general.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 2

- Planear procedimientos que permitan la correcta comunicación y participación de las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área para su adecuado funcionamiento.
- Evaluar las acciones de colaboración entre las direcciones de área, jefaturas de unidad departamental, redes vecinales y ciudadanía en general, en materia de seguridad pública.
- Asegurar y evaluar que las acciones efectuadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a los lineamientos y normatividad aplicables.
- Supervisar el buen funcionamiento de los representantes, así como las relaciones institucionales de colaboración entre los que participan en ellas.

DIRECCIÓN DE ÁREA SUR

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “B” (10)

MISION

Obtener en el ámbito geográfico asignado, información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

Objetivo 1

Recabar información de las diferentes instancias que participan en la zona geográfica, para la integración, organización y elaboración de informes en tiempo y forma.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 1

- Registrar las minutas y acuerdos de las reuniones que se llevan a cabo en las Direcciones de Área con los vecinos, e informar sobre los resultados y acuerdos.
- Gestionar y consolidar la vinculación, con las distintas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- Recabar y sistematizar la información de las diferentes instancias representadas en el ámbito geográfico asignado, para la correcta integración de los informes y el apoyo a la ejecución de sus funciones.

Objetivo 2

Operar los programas diseñados por la Dirección General en el ámbito geográfico asignado, implementando las acciones y estrategias necesarias, para garantizar el óptimo y oportuno desarrollo de los mismos.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 2

- Informar a los representantes de la Jefatura de Gobierno, redes vecinales y a la ciudadanía en general, los acuerdos, decretos y disposiciones que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto al funcionamiento de las zonas geográficas en materia de seguridad pública.
- Garantizar el apoyo, la integración y buen funcionamiento de las redes vecinales de seguridad organizadas por los ciudadanos, que operan en el ámbito geográfico asignado.
- Promover acciones en la zona geográfica asignada, como el desarrollo de una cultura cívica de prevención y denuncia entre los estudiantes, maestros y padres de familia y al mismo tiempo, el establecimiento de espacios seguros en beneficio de la población.

- Realizar eventos comunitarios que atiendan a la solución de problemas sociales, con la colaboración de diversas instituciones para ofrecer servicios de seguridad, servicios urbanos, educación, salud y otros, que directa o indirectamente, generen el mejoramiento de las condiciones de seguridad y justicia.
- Apoyar en los programas con acciones y estrategias diseñadas para la prevención y reducción de los delitos, la promoción de la cultura de la denuncia y la atención a las demandas de la población, en materia de seguridad pública.
- Analizar problemáticas que surjan en el ámbito geográfico asignado y proponer alternativas de solución para su mejor funcionamiento.

Dirección De Área Sur

Jefatura De Unidad Departamental Tlalpan

Misión

Asegurar que las estrategias territoriales diseñadas en el ámbito geográfico asignado, se realicen conforme a lo establecido; así como recopilar información puntual sobre la demanda ciudadana y las necesidades específicas de la demarcación, a fin de servir como enlace.

Objetivo

Supervisar y dar seguimiento a los proyectos aplicables en su área, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los mismos, de manera permanente.

Funciones

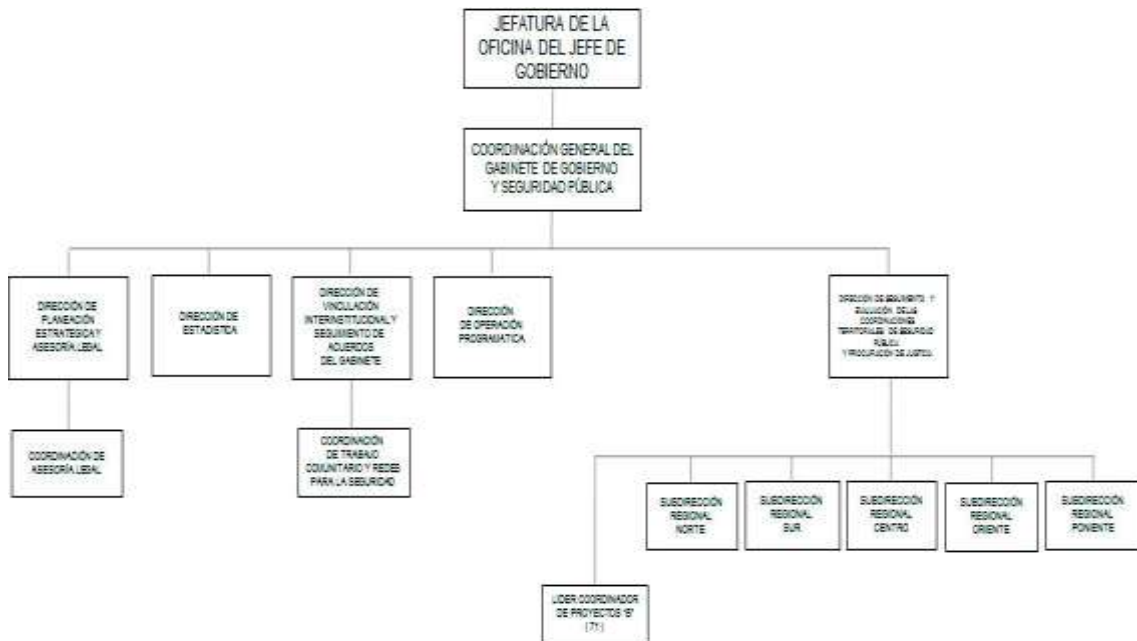
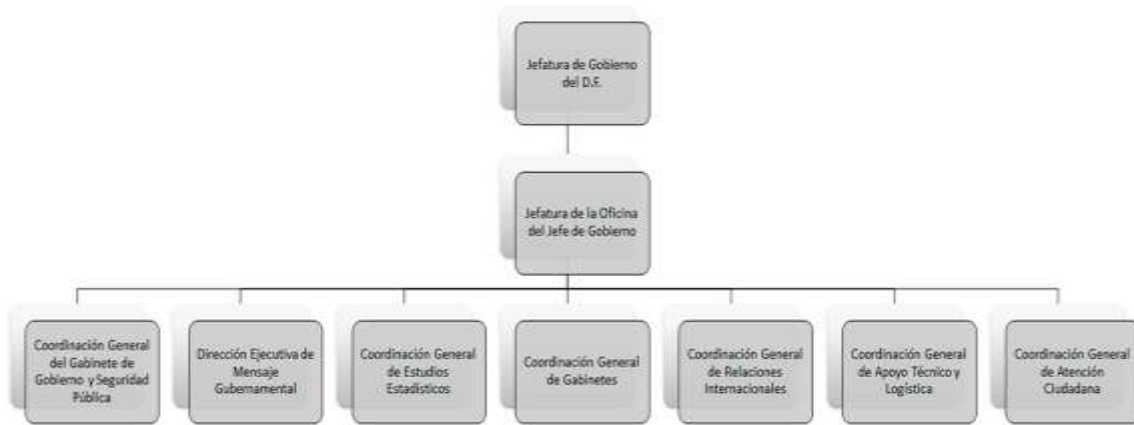
- Ejecutar programas enfocados a la evaluación, desempeño y eficacia del trabajo de las Delegaciones y de esta manera poder detectar irregularidades y proporcionar acciones para solventarlas.
- Ejecutar y asegurar que los programas diseñados en materia de seguridad pública para la zona geográfica asignada, se realicen de acuerdo a lo establecido.
- Proporcionar los informes, análisis y evaluaciones, que de manera periódica se emitan, sobre las actividades desarrolladas con las redes vecinales y dependencias encargadas de la seguridad pública. Se realicen en tiempo y forma, para cumplir con la práctica de rendición de cuentas.
- Realizar informes sobre el desempeño de las actividades realizadas con base en los programas establecidos, para conocer logros y avances.

- Recabar, analizar e Informar si los programas para erradicar las actividades delictivas, han tenido un buen funcionamiento, esto, con el propósito de conocer posibles problemáticas que impidan el buen funcionamiento de los programas establecidos.
- Elaborar informes que incluyan estadísticas, avances, propuestas y resultados de los programas y actividades encomendadas en el ámbito geográfico asignado.
- Implementar procedimientos de enlace de información y espacios de vinculación interinstitucional, entre los representantes de la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía.
- Ejecutar los procedimientos establecidos que permitan la correcta comunicación y participación con las distintas instancias, dentro y fuera de las Direcciones de Área.
- Elaborar informes sobre las necesidades detectadas para preservar el orden público, prevención del delito y procuración de justicia, con base en observaciones u opiniones de redes vecinales y ciudadanos de las distintas zonas geográficas.²

Cabe hacer la aclaración, que el artículo 39 de la Ley Orgánica De La Administración Pública del Distrito Federal y en el Estatuto de Gobierno, del artículo 42 al 45 y del 86 al 119 (ANEXO 2), establece la delimitación de funciones, ejecución de funciones, rendición de cuentas, ejecución de sanciones, programas, rendición de cuentas entre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de los Jefes Delegacionales del Distrito Federal ante la Asamblea Legislativa.

²http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/2204201421236d2801b.pdf Mayo 2014

ORGANIGRAMA³



³<http://www.transparencia.df.gov.mx/wb/vut/estrororganica>. Consultada Mayo 2014

http://www.transparencia.df.gov.mx/wb/vut/coordinacion_general_del_gabinete_de_gobierno Junio 2014

El Distrito Federal está integrado por 16 Delegaciones, en la siguiente Tabla se especifica en concreto según el **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL** IEDF⁴ cuantas colonias y pueblos originarios lo conforman.

CLAVE	NOMBRE DE LA DELEGACIÓN	NÚMERO DE COLONIAS	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO A LA LEY*	TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
02	AZCAPOTZALCO	111	0	111
03	COYOACÁN	141	0	141
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	44	0	44
05	GUSTAVO A. MADERO	228	0	228
06	IZTACALCO	55	0	55
07	IZTAPALAPA	285	0	285
08	LA MAGDALENA CONTRERAS	54	0	54
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	251	0	251
11	TLÁHUAC	45	7	52
12	TLALPAN	200	8	208
13	XOCHIMILCO	61	14	75
14	BENITO JUÁREZ	65	0	65
15	CUAUHTÉMOC	65	0	65
16	MIGUEL HIDALGO	89	0	89
17	VENUSTIANO CARRANZA	80	0	80
TOTAL		1,775	40	1,815

Tomando como dato del estudio, las cuatro delegaciones que hasta el día de hoy conservan Pueblos Originarios en sus entidades; se contemplan en el IEDF, a 40 Pueblos Originarios en el D. F. regidos por Usos y Costumbres, delimitando a la Delegación Tlalpan para el presente. La aclaración en este estudio es que en la Delegación Tlalpan se mencionan 9 Pueblos Originarios, 8 reconocidos y uno más, Chimalcoyoc, reconocido por la Delegada en Tlalpan Maricela Contreras Julián, el cual cumple con las condiciones necesarias para ser nombrado Pueblo Originario, establecido en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO 2).

• ⁴http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/doc/catCol_DeIDtto.pdf Consultada Agosto 2014

2.2. La Delegación Tlalpan

- **Historia**

Antecedentes prehispánicos

Tlalpan era un poblado al sur de la Cuenca del Valle de México, asentado en tierra firme y no en las riberas.

Hacia el año 700 a.C. un grupo de emigrantes, cuyo origen, se presume, era otomí, llegó al sur del Gran Lago, en las faldas de la sierra del Ajusco, en donde se iniciaría el establecimiento del primer centro ceremonial.

Estos primeros habitantes, quienes practicaron la agricultura como actividad preponderante, fundaron el pueblo de Cuicuilco.

Se estima que la ciudad llegó a tener una extensión de 400 hectáreas, y una población aproximada de 20 mil habitantes.

Probablemente Tlalpan fue escenario de la primera sociedad estratificada urbana en la Cuenca de México, cuyos testimonios se conservan en Cuicuilco.

No obstante, este desarrollo se vio interrumpido hacia el año 100 A. C., por la erupción del volcán Xitle; que cubrió una amplia extensión, que incluyó los campos de labranza y habitaciones de ese pueblo original, con un grueso manto de lava y cenizas.

Sólo sobresalieron las partes altas de los basamentos de los templos, y se presume que los sobrevivientes se dispersaron hacia el Norte, incluso algunos habrían llegado a Teotihuacán.

En el siglo VII, cuando las siete tribus Nahuatlacas llegaron a la orilla de los lagos de la cuenca y establecieron los grandes señoríos que caracterizaron al altiplano, el territorio de lo que ahora es Tlalpan, fue ocupado por dos pueblos: un grupo de origen Xochimilca, que pobló Topilejo, y otro de Tepanecas, que procedente de Coyoacán, fundó el actual San Miguel Ajusco, y antes había formado el señorío de Azcapotzalco.

La rivalidad permanente entre los pueblos Nahuatlacas por extender sus dominios, condujo a que Tlalpan fuera más tarde, dependiente del señorío de Xochimilco, y posteriormente, del mexicana.

Antecedentes Coloniales

Con la llegada de los españoles se modificó la forma de vida local y se reorganizó la forma de gobierno existente, a fin de tener un mayor control de los gobernados.

Los conquistadores concentraron las viviendas de los indígenas en torno a iglesias, a fin de facilitar la evangelización y el cobro de tributos y servicios personales.

Para fines históricos, en el siglo XVI inició el período colonial de Tlalpan. Fue en esta época cuando Tlalpan formó parte del Marquesado del Valle, el cual fue otorgado a Hernán Cortés en 1521, como reconocimiento nobiliario y una generosa recompensa por sus conquistas.

La estructura política no se modificó, y la población indígena quedó gobernada por sus propios señores.

Posteriormente el Marquesado fue dividido en alcaldías menores y corregimientos, lo que originó una forma nueva de gobierno llamada “encomienda”.

De este modo Tlalpan tuvo como cabecera a San Agustín de las Cuevas, dependiente del corregimiento de Coyoacán, poblado que se convertiría en el antecedente de la actual Delegación Tlalpan.

Como parte de los reglamentos y disposiciones dictados por la Colonia, desde 1532, Tlalpan pagó tributo al Rey de España, encomenderos y caciques.

El primer tributo establecido fue para los indios tepanecas, el cual consistía en la prestación de servicio personal llamado “repartimiento”.

Para esta tarea administrativa, se realizó un mapa o códice donde se incluyeron los barrios de la Asunción, San Pedro Mártir, San Andrés, La Magdalena, Ajusco, Ojo de Agua del Niño Jesús, San Marcos, Santa Úrsula, Resurrección del Calvario, La Trinidad, San Pedro y San Lorenzo, nombres que, dicho sea de paso, aún se conservan en la actualidad.

A finales del período Virreinal, las haciendas de Peña Pobre, Jocco, San Juan de Dios, así como los ranchos de Ojo de Agua, Santa Úrsula, Cuautla, Carrasco y el Arenal, formaban parte de la jurisdicción de Tlalpan.

La primera orden católica que propuso la evangelización de los indígenas, fue la de los franciscanos, a quienes sucedieron los dominicos.

San Agustín de las Cuevas se convirtió en cabecera de doctrina a partir del siglo XVIII, aunque la iglesia y el hospicio de los dominicos habían sido erigidos desde 1637.

Al templo se le crearon anexos y se dispusieron varias capillas, entre las cuales destaca la de la Virgen del Rosario.

Siglo XIX

La Constitución de 1824, estableció la división territorial del país en entidades federativas. Con ello, San Agustín de las Cuevas quedó, entonces, comprendido en el recién creado Estado de México.

En noviembre de ese año se promulgó la ley por la que se creaba el Distrito Federal como sede de los Poderes de la Federación.

El ordenamiento establecía que el gobierno del Estado de México cambiaría de sede, pues hasta entonces se localizaba en la Ciudad de México, en el Antiguo Palacio de la Inquisición.

El congreso estatal acordó trasladar los poderes a Texcoco, y en enero de 1827 se realizó la mudanza de archivos y muebles en canoas. Fue ahí, donde Lorenzo de Zavala. Prestó juramento como primer gobernador.

A instancia suya, se decretó que los Poderes de la Federación se trasladaran provisionalmente a San Agustín de las Cuevas. Ahí permanecieron hasta junio de 1830, cuando se mudaron a Toluca, su lugar definitivo.

Se considera al año de 1831, como el nacimiento de la industria en Tlalpan, al fundarse la fábrica de hilados y tejidos “La Fama Montañesa”.

En 1847, durante la Intervención Norteamericana, Tlalpan fue ocupada por las fuerzas invasoras, que aprovecharon los amplios espacios de las casas para establecer sus centros de mando.

En 1854 el presidente Antonio López de Santa Anna, amplió los límites del Distrito de México, por lo que Tlalpan se adhiere al Distrito, como cabecera de la Prefectura del Sur, cuya demarcación incluía: Coyoacán, San Ángel, Xochimilco y llegaba hasta el Peñón Viejo (Iztapalapa e Iztacalco).

En 1855, con el triunfo de la llamada Revolución de Ayutla, y el desconocimiento a Santa Anna, se restablece el régimen federal, y Tlalpan vuelve a la jurisdicción del Estado de México.

A petición de los habitantes de esta ciudad, inconformes por tener que trasladarse hasta Toluca para arreglar sus asuntos con el gobierno, el presidente interino, Juan Álvarez, ordenó que Tlalpan se incorporara al Distrito Federal, con una orden emitida el 25 de noviembre de 1855.

Siglo XX

Para 1903 Tlalpan fue una de las 13 municipalidades en que quedó dividido el Distrito Federal. Luego de una ley expedida por el presidente Porfirio Díaz.

Siete años más adelante, Tlalpan tenía una población de 13 mil habitantes (menos que en 1900), y la cabecera seis mil más.

Durante la Revolución, Tlalpan fue zona de frecuentes combates entre las fuerzas zapatistas y las constitucionalistas, en donde participaron generales como Valentín y Manuel Reyes Nava, oriundos del Ajusco.

Una vez concluido el levantamiento armado, la paz y el ritmo de vida tranquilo regresaron a Tlalpan.

Durante la presidencia de Álvaro Obregón, en 1928, se modificó el artículo 73 de la Constitución para dar una nueva organización política y administrativa al Distrito Federal.

De este modo se suprime la figura del municipio en el Distrito Federal, y se constituye la Ciudad de México, formada por 12 delegaciones (Tlalpan como una de ellas). Con la fusión de las fábricas de papel Loreto y Peña Pobre, en 1929 se iniciaron programas de modernización y ampliación.

En la década de los ochenta, la empresa fue cerrada para contrarrestar la contaminación ambiental de la Ciudad de México.

En 1952 se inauguró la primera autopista (la México-Cuernavaca), lo que hizo de Tlalpan una de las zonas mejor comunicadas en el Distrito Federal.

En 1968, en el marco de los Juegos Olímpicos, se crearon la Villa Olímpica y Villa Coapa para albergar a los deportistas, periodistas y personal invitado. Una vez concluidos los juegos, las villas fueron vendidas como viviendas.

Finalmente, en 1970, el Distrito Federal se dividió en 16 delegaciones políticas, siendo Tlalpan la de mayor superficie.

Cronología de hechos históricos

Año	Evento Histórico
1828	Se creó la Casa de Moneda del Estado de México.
1831	Nació la industria en Tlalpan al fundarse la fábrica de hilados y tejidos "La Fama Montañesa".
1847	Tlalpan fue ocupada por las fuerzas invasoras de Estados Unidos, quienes aprovecharon los amplios espacios de las casas, para establecerse en ellas.
1854	El presidente Antonio López de Santa Anna, amplió los límites del Distrito de México, y Tlalpan de adhirió como cabecera de la Prefectura del Sur, cuya demarcación incluía Coyoacán, San Ángel, Xochimilco y llegaba hasta el Peñón Viejo (Iztapalapa e Iztacalco).
1855	Tlalpan se incorpora al Distrito Federal a petición de los habitantes de esta ciudad, inconformes por tener que trasladarse hasta Toluca para arreglar sus asuntos con el gobierno.
1869	Inicia el servicio de ferrocarril a Chalco, el cual pasaba por las poblaciones de Tacubaya, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán, para terminar su recorrido en Tlalpan.
1878	Se realiza la primera comunicación telefónica en la República Mexicana, entre las ciudades de México y Tlalpan.
1900	Fue inaugurado el mercado La Paz, único de la época porfiriana que aún se conserva en el Distrito Federal
1903	Tlalpan fue una de las 13 municipalidades en que quedó dividido el Distrito Federal, luego de una ley expedida por el presidente Porfirio Díaz.
1928	Se suprime la figura del municipio en el Distrito Federal, y se constituye la Ciudad de México, formada por 12 delegaciones. Tlalpan es una de ellas.
1952	Se inauguró la primera autopista (la México-Cuernavaca).
1970	El Distrito Federal se dividió en 16 delegaciones políticas, siendo Tlalpan la de mayor superficie.

Fiestas, Danzas Y Tradiciones

Febrero 2. Fiesta de la Candelaria en Santa Úrsula Xitla.

Mayo. Se celebra en San Andrés Totoltepec el Corpus Christi con una verbena popular.

Mayo 8. En San Miguel Topilejo se celebra la fiesta de un solo día, para el Santo Patrono.

Junio 24. En Santa Úrsula Xitla se festeja a la Virgen de San Juan de los Lagos.

Junio 29. En San Pedro Mártir se festeja al santo patrono de este pueblo.

Julio 22. En el pueblo de la Magdalena Petlascalco se celebra a la patrona del pueblo.

Agosto 10. Fiesta de San Lorenzo Mártir.

Agosto 28. Fiesta de San Agustín de las Cuevas, el santo patrón de este pueblo.

Septiembre. Feria del elote en San Miguel Topilejo.

Septiembre 29. Fiesta a San Miguel como patrono en el Ajusco, Topilejo y Xicalco.

Octubre 21. En Santa Úrsula Xitla se festeja a la virgen con una feria.

Noviembre 30. San Andrés Totoltepec festeja a su patrono con una feria.

Diciembre 8. Fiesta de la Inmaculada Concepción en la colonia Chimalcoyoc.

Diciembre 12. En Parres y Topilejo se celebra con una verbena popular a la Virgen de Guadalupe.

Diciembre 21. Feria del Santo Tomás Ajusco.⁵

⁵<http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/> Mayo 2014

2.2.1 Estructura Organizacional de la Delegación Tlalpan

Para efectos de estudio de los Pueblos originarios en Tlalpan, se requiere el estudio específico de las funciones con el aparato delegacional en línea directa de la Jefatura Delegacional, a el enlace Tipo “A”, y /o “Subdelegados” delos pueblo (9).

Esquema de Gobierno de la Delegación Tlalpan

Jefatura Delegacional.

Objetivos Específicos de la Delegación:

1. Asegurar un gobierno eficaz y eficiente que atienda las necesidades de desarrollo social, urbano y económico en la demarcación.
2. Expedir las licencias, certificaciones, autorizaciones y permisos, que conforme a las Leyes, Reglamentos y Decretos, sea su facultad otorgar.
3. Presidir y participar de los trabajos que realizan los Consejos y Comités Delegacionales, a fin de asegurar su óptimo funcionamiento.
4. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales.
5. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas, y difusión pública, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno, y en la Ley de Participación Ciudadana.
6. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones, y con el Gobierno de la Ciudad, conforme a las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo, aplicables.
7. Opinar sobre la concesión de servicios públicos, que tengan efectos en la Delegación, y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación, o los estados o municipios limítrofes, que afecten directamente a la Delegación.
8. Coordinar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

Dirección General de Administración

04 direcciones, 05 subdirecciones y 12 jefaturas

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

03 direcciones, 05 subdirecciones y 13 jefaturas

Dirección General de Desarrollo Social

04 direcciones, 05 subdirecciones y 12 jefaturas

Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable

02 direcciones, y 3 jefaturas

Dirección General Jurídica y de Gobierno

03 direcciones, 01 coordinación, 04 subdirecciones y 19 jefaturas

Dirección General de Cultura

02 direcciones y 04 jefaturas

Dirección General de Servicios Urbanos

01 direcciones, 02 subdirecciones y 05 jefaturas

Dirección Ejecutiva de Mejora Comunitaria

01 direcciones, 02 subdirecciones y 07 jefaturas

Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana

Misión

Impulsar a través de una política pública integral, procesos organizativos y de colaboración que coadyuven en el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de la demarcación, a través de la participación del gobierno y la ciudadanía de manera corresponsable, amplia, democrática, informada y transparente, que garantice la atención de las demandas ciudadanas. Para ello es indispensable crear espacios de interlocución, que agilicen los canales de comunicación entre gobierno y ciudadanía, para canalizar de manera más eficiente las demandas de las y los Tlalpenses.

Objetivos Específicos de la Dirección General:

1. Diseñar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de concertación política y gestión social.
2. Coadyuvar, en el ámbito de competencia, con las Unidades Administrativas del Órgano Político Administrativo, en la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la ley respectiva.
3. Vincular y participar en la búsqueda de soluciones a conflictos de carácter político y demandas sociales en la Demarcación, en coordinación con las unidades administrativas, o sirviendo como enlace entre las dependencias y órganos desconcentrados competentes con los grupos involucrados.
4. Coordinar la planeación, diseño, promoción, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos que fomenten la concertación política y la gestión social, basados en una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad, privilegiando la participación ciudadana.

5. Coordinar la creación, planeación y vinculación de espacios de interlocución entre organizaciones sociales y sectoriales, frente a las unidades administrativas, para la prevención de conflictos sociales o políticos y la búsqueda de soluciones a sus demandas o propuestas.
6. Asegurar en el ámbito de las atribuciones, las relaciones con los órganos de representación ciudadana e incentivar su capacitación.
7. Generar espacios de interlocución, para la concertación entre los grupos sociales y sectoriales en conflicto.
8. Realizar en las cinco zonas territoriales de la demarcación, los diagnósticos necesarios para conocer los planteamientos ciudadanos, con el objeto de vincular y canalizar adecuadamente a las áreas correspondientes.
9. Coordinar con las distintas unidades administrativas del Órgano Político-Administrativo, la organización y supervisión de las visitas y giras de la persona titular de la Jefatura Delegacional, en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la demarcación, con el objeto de lograr una comunicación asertiva, efectiva y directa con la ciudadanía.
10. Realizar recorridos y visitas periódicas en las Colonias, Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales de la demarcación.
11. Diseñar, programar e implementar acciones estratégicas junto con las unidades administrativas, para promover el desarrollo integral de las y los habitantes.
12. Impulsar a través de una política pública integral, procesos organizativos y de colaboración, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, a través de la participación del gobierno y la ciudadanía de manera corresponsable, amplia, democrática, informada y transparente, que haga más eficiente la atención de las demandas ciudadanas, para garantizar el buen cauce de las acciones que se emprenden en la demarcación.
13. Establecer espacios de interlocución que agilicen los canales de comunicación entre gobierno y ciudadanía, para canalizar de manera eficiente las demandas de las y los Tlalpenses.
14. Coordinar la instrumentación de las políticas de participación ciudadana, individual y colectiva, en el marco de la cultura de la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
15. Establecer los criterios para la atención de la demanda ciudadana, a través de la figura de la Consulta Ciudadana, como mecanismo de participación de la población a nivel local; a fin de canalizar detalladamente las necesidades de algún servicio específico.
16. Establecer una política de coordinación con los Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la demarcación territorial, para apoyar la ejecución de los programas delegacionales, así como para atender sus necesidades de capacitación y asesoría.

17. Impulsar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, así como la relación con organismos civiles y sociales, que permitan fortalecer los programas y acciones en la Delegación Tlalpan.

01 direcciones, 01 subdirecciones y 02 jefaturas

Puesto: Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios

Misión

Consolidar, mediante acciones concretas, la vinculación territorial de los pueblos originarios con el Gobierno Delegacional.

Objetivo

Facilitar de manera permanente, la concertación y las acciones de gobierno para la atención a la demanda de servicios y tramites de los pueblos originarios en la demarcación, promoviendo su desarrollo y evitando sean marginados de la implementación de los programas sociales.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 1:

- Desarrollar campañas y jornadas de impacto social, a fin de mantener bajo control los índices de marginación, evitando que éstos se incrementen en los pueblos originarios.
- Proponer acciones de gobierno, para disminuir los índices de marginación en los pueblos originarios.
- Gestionar apoyos para la comunidad, con la finalidad de disminuir los índices de pobreza que aquejan a los pueblos originarios.
- Revisar la información para el diseño de estrategias, en el combate a la pobreza y marginación de los pueblos originarios.
- Formular acciones de concertación y capacitación ciudadana, que se traduzcan en procesos de mejoramiento a la convivencia social y de participación ciudadana en los pueblos originarios.
- Establecer mecanismos de inclusión que permitan el respeto a los usos y costumbres, así como a las tradicionales de los pueblos originarios.
- Coadyuvar, en coordinación de los Enlaces Auxiliares de los pueblos originarios, para la planeación democrática y atención a las demandas sociales.

- Facilitar el acercamiento de los habitantes de los pueblos originarios, con las áreas de gestión delegacional, para la solución a sus diversas demandas.

Puesto: Enlaces “A” (9)

Misión

Generar y asegurar la articulación territorial del Gobierno Delegacional con cada uno de los pueblos originarios, mediante la participación en la ejecución de acciones concretas en la atención a las demandas sociales.

Objetivo

Coadyuvar permanentemente a facilitar las acciones de Gobierno para la atención de las necesidades más apremiantes de cada comunidad, así como su participación a través de programas sociales.

Funciones Vinculadas Al Objetivo 1:

- Contribuir para facilitar el enlace entre Gobierno Delegacional y población de los pueblos originarios, para la recepción y canalización de las distintas demandas ciudadanas.
- Apoyar en la realización de campañas y jornadas de beneficio social, programadas para cada uno de los pueblos originarios.
- Contribuir en la instalación de las audiencias públicas, asambleas comunitarias y demás mecanismos de participación ciudadana que permitan eficientar la atención a los pueblos originarios.
- Contribuir la instalación de mesas de atención ciudadana en los pueblos originarios.
- Coadyuvar en la realización de mesas de diálogo y atención ciudadana, en los pueblos originarios.
- Consolidar la presencia delegacional en la resolución de conflictos.
- Apoyar en las acciones de gobierno, para los procesos de elección de los Enlaces Auxiliares (Subdelegados de los Pueblos), de conformidad al Convenio 169 de la OIT, normatividad vigente y en pleno respeto a las tradiciones, usos y costumbres de cada pueblo originario.
- Fortalecer las acciones que permitan preservar las tradiciones, usos y costumbres.⁶

⁶http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/transparencia_portal/Archivos/a14f01/21_mayo_2014_GODF.p
df Mayo 2014

Delegados Políticos De Elección Popular.

Los Jefes Delegacionales son elegidos por sufragio universal a partir del año 2000, al igual que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Anteriormente eran designados por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Nombre	Fecha
Salvador Martínez De la Rocca	1997-2000
Luis Gómez Sánchez	2000
Gilberto López y Rivas	2000-2003
Carlos Ímaz Gispert	2003-2004
Eliseo Moyao Morales	2004-2006
Guillermo Sánchez Torres	2006-2009
Higinio Chávez García	2009-2012
Maricela Contreras Julián	2012 a la fecha⁷

⁷<http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/> Mayo 2014

CAPÍTULO III

FUNDAMENTO JURÍDICO

En todos las convocatorias (ANEXO 1) para la elección de Subdelegados (Enlace clase “A”) de los Pueblos Originarios de Tlalpan, regidos por Usos y Costumbres, al igual para el Coordinador de los Pueblos elegidos por Elección Popular, en Tlalpan sino también en toda la República Mexicana desde el año de 1990, cuando estaba en el cargo de la Presidencia el C. Carlos Salinas de Gortari y aprobado por el H. Congreso de la Unión se toma como fundamento lo dispuesto por el artículo 2 Y 39 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y por el convenio 169 (ANEXO 2) de la organización internacional del trabajo, que reconoce el derecho de los pueblos originarios de decidir su forma de organización política.

En el año 1997, se llevó a cabo la primera elección popular por Usos y Costumbres, en los Pueblos Originarios de San Pedro Mártir y San Miguel Topilejo, ya que anteriormente eran impuestos por los Jefes Delegacionales en turno.

Con estos acontecimientos importantes en la vida cotidiana de los habitantes de los Pueblos Originarios de Tlalpan, el día de hoy suman ya 9, el último en sumarse, fue el Pueblo de Chimalcoyoc, en el año 2013. En ninguna parte de la Delegación se ha encontrado más aun dentro de la coordinación de los Pueblos por lo menos algún archivo que contenga la historia, forma de organización, base legal, similitudes entre la forma de Gobierno establecido por Usos y Costumbres y el proceso electoral que se lleva a cabo cada tres años en los Pueblos Originarios, materia de investigación.

3.1 Proceso de Elección de Subdelegados de los Pueblos Originarios en la Delegación Tlalpan

En cada pueblo se lleva a cabo la elección a través de dos convocatorias (ANEXO 1), son expedidas: una por la Delegación Tlalpan, (en específico por la **Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana**), y la segunda se lleva a cabo por cada pueblo, (en su elección interna). Teniendo en particular diferencias y similitudes en su forma de organización. En revisión de las Convocatorias, (ANEXO 1) en el archivo Delegacional, dieron estas similitudes para la elección del Consejo Electoral y/o Junta Cívica presentada en el siguiente cuadro:

ACCIÓN	DURACIÓN
Convocatoria Audiencia Pública	40 a 60 días antes de concluir el período del Subdelegado en turno
Audiencia pública	1 día
1ra Sesión de Junta Cívica Electoral	1 día
Lanzamiento de convocatoria	5 a 10 días
Registro de Candidatos	1 a 3 días
Aprobación de candidatos	1 a 5 días
Nombramiento de candidatos	1 día
Inicio de Campaña	10 a 45 días
Jornada Electoral	1 día
Período de Impugnaciones	1 a 3 días
Resolución de los medios de Impugnación	1 a 3 días
Aprobación de la Jornada Electoral	1 día
Entrega de constancia de Mayoría	1 día
Protesta pública del Nuevo Subdelegado	Ajustando la fecha para iniciar sus tres años como Subdelegado (a) del pueblo en turno.

La siguiente lista son 19 puntos relevantes en todas las campañas Electoral de los Pueblos Originarios, desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la toma de protesta del siguiente subdelegado, requerido por Comuneros y Ejidatarios de los nueve Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, dadas en entrevista con los Subdelegados son:

1. La Convocatoria para la celebración de la audiencia pública en una explanada, cuya única finalidad es elegir a los miembros de la Junta Cívica Electoral, es lanzada de 40 a 60 días antes de que concluya el periodo de tres años del subdelegado(a) en turno. Deberá estar firmada y emitida por la **Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana**, el Coordinador(a) de los Pueblos y el Subdelegado(a) en turno.
2. En la Celebración de la Asamblea para elegir la Junta Cívica Electoral le corresponde la organización y mediación al Subdelegado y/o al Coordinador de los Pueblos vigente(s), en donde por propuesta o auto propuesta se nombran a todos los posibles participantes a integrar la Junta Cívica Electoral, una vez cerrado el registro de candidatos a la Junta Cívica Electoral, se realiza una votación en donde participan todos los asistentes que cuenten con papeleta electoral, que se les haya otorgado durante el registro; deberán ser habitantes del pueblo acreditado con credencial de elector, se realiza la votación y con los ganadores se integra la Junta Cívica Electoral. Estará integrada con 5 y hasta 11 miembros (siempre en número non), los cuales tienen derecho a voz y voto, un observador de la Jefatura Delegacional vigilará que el proceso se apegue a la legalidad, quien sólo tiene derecho a voz y no a voto
3. La Junta Cívica Electoral electa toma protesta de ley, el mismo día de la asamblea, y determina cuando será su primera sesión oficial.

4. La Junta Cívica Electoral al realizar su primera sesión ordinaria, aprobará la convocatoria para la elección del Subdelegado que corresponda, también pueden aprobar el reglamento interno de la junta Cívica Electoral, el reglamento de candidatos, reglamento de propaganda, reglamento de campaña, pacto de Civilidad y/o cualquier otro instrumento que les permita una participación cívica adecuada (ANEXO 3).
5. Aprobada, discutida, y votada la convocatoria para la elección y sus reglamentos, se señala el día o días para el registro de candidatos, se les dará el número de registro por orden cronológico de llegada al registro, el número que le corresponderá a cada candidato de ser aprobada su participación.
6. Se lanza la convocatoria abierta a todo el Ciudadano que cumpla con las especificaciones requeridas en la convocatoria.
7. Concluida la fecha para registro de candidatos, los miembros de la Junta Cívica Electoral analizarán, y en su caso, aprobarán o desecharán las solicitudes de registro de candidatos, dependiendo de si cumplieron, o no, los requisitos de la Convocatoria y su o sus reglamentos.
8. Aprobadas las candidaturas, cada uno de los candidatos(as) tendrá derecho a un representante propietario, y un suplente, ante la Junta Cívica Electoral con derecho a voz, pero no a voto.
9. Inicio de la campaña electoral en la fecha establecida y aprobada por la Junta Cívica Electoral, la cual concluirá en la fecha que la propia Junta Cívica Electoral haya determinado, el término de la campaña generalmente corresponde a tres días antes de la Jornada Electoral.
10. Día de la jornada electoral. Se encarga de realizar generalmente la Jefatura Delegacional, bajo la aprobación y supervisión de la Junta Cívica Electoral.
11. Cierre de la Jornada electoral, se contabilizarán todos los sufragios emitidos conforme lo marca la legislación electoral vigente y aplicable para el distrito federal, se nombrará al candidato(a) vencedor(a), de la contienda.
12. Se abre un período que comprende de 24 a 72 horas, para recibir los medios de impugnación que los candidatos hayan observado durante la Jornada Electoral.
13. Trascurrido el tiempo antes señalado, los miembros de la Junta Cívica Electoral, en un lapso que puede comprender desde 24 y hasta 72 horas, resolverán todos y cada uno de los medios de impugnación.

14. Resueltos todos los medios de impugnación, inmediatamente los miembros de la Junta Cívica Electoral determinarán y calificarán la legalidad o ilegalidad del proceso electivo.
15. En caso de decretar ilegalidad en el proceso de elección, los miembros de la Junta Cívica Electoral en coordinación con la Jefatura Delegacional, podrán convocar a la reposición del procedimiento desde su inicio.
16. En caso de declarar la legalidad del proceso electivo, durante las siguientes 24 horas entregarán la constancia de mayoría, nombrando al nuevo Subdelegado(a) Electo(a).
17. Entregada la constancia de mayoría, la Junta Cívica Electoral emitirá solemne solicitud a la Jefatura Delegacional, para que le tome protesta y entregue el cargo al nuevo Subdelegado (a).
18. Una vez determinada la fecha por la Jefatura Delegacional tomará protesta en audiencia pública al nuevo Subdelegado(a), ante los miembros de la Junta Cívica Electoral y entregará el cargo y funciones al mismo.
19. Concluye o termina la función de la Junta Cívica Electoral, y sólo subsiste la obligación reglamentaria de la Jefatura Delegación sobre el o la Subdelegad(a), electo(a).⁸

El soporte de estos puntos, está plasmado en las convocatorias y reglamentos de las campañas electorales, tomado el año 2007 de muestreo hasta el 2013. (ANEXO 1 Y 3)

3.2 Funciones de los Subdelegados, de los 9 Pueblos Originarios en la Delegación Tlalpan.

Lo que dice el nombramiento que le da la Delegación: Manual Administrativo

Puesto: Enlaces “A” (9)

Misión

Generar y asegurar la articulación territorial del Gobierno Delegacional con cada uno de los pueblos originarios mediante la participación en la ejecución de acciones concretas en la atención a las demandas sociales.

⁸Entrevista con Alejandro García Sandoval Junio 2014

Objetivo

Coadyuvar permanentemente a facilitar las acciones de Gobierno para la atención de las necesidades más apremiantes de cada comunidad, así como su participación a través de programas sociales.

Funciones vinculadas al objetivo

- Contribuir para facilitar el enlace entre Gobierno Delegacional y población de los pueblos originarios para la recepción y canalización de las distintas demandas ciudadanas.
- Apoyar en la realización de campañas y jornadas de beneficio social programadas para cada uno de los pueblos originarios.
- Contribuir en la instalación de las audiencias públicas, asambleas comunitarias y demás mecanismos de participación ciudadana que permitan eficientar la atención a los pueblos originarios.
- Contribuir la instalación de mesas de atención ciudadana, en los pueblos originarios.
- Coadyuvar en la realización de mesas de diálogo y atención ciudadana en los pueblos originarios.
- Consolidar la presencia delegacional en la resolución de conflictos.
- Apoyar en las acciones de gobierno para los procesos de elección de los Enlaces Auxiliares (Subdelegados de los Pueblos), de conformidad al Convenio 169 de la OIT (Anexo 2), normatividad vigente y en pleno respeto a las tradiciones, usos y costumbres de cada pueblo originario.
- Fortalecer las acciones que permitan preservar las tradiciones, usos y costumbres.⁹

⁹http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/transparencia_portal/Archivos/a14f01/21_mayo_2014_GODF.pdf
Agosto 2014

CAPÍTULO IV

PROPUESTA

Propuesta para que sean reconocidos los subdelegados de los 8 (ocho) Pueblos de la Delegación Tlalpan como Jefes de Unidad Departamental en la Estructura Delegacional, más 1 reconocido por la Jefatura Delegacional Tlalpan.

4.1 Funciones de un Subdelegado

Descripción de Puesto

Nombre del trabajador: Subdelegado en turno

Nombre del puesto que desempeña: Enlace "A"

Área de adscripción: Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana

Puesto inmediato superior a quien reporta: Subdirección de relación con los Pueblos Originarios

Puesto inmediato inferior quien le reporta:

PUESTO	No PERSONAS
Secretaria	3

1. Funciones principales del puesto:

- Gestionar todos y cada uno de los requerimientos, de los habitantes de los pueblo, requeridos por escrito o verbalmente.
- Procurar las mejoras en virtud del crecimiento del pueblo, gestionando Hospitales, Tecnológicos, Primarias, Secundarias, Seguridad Pública, Redes de Agua Potable, Alumbrado, Drenaje, Bacheo, Podas, Pavimentación, Ministerios Públicos, Parques, Uso de Suelo, Regularización de la Tierra, Condiciones Necesarias para llevar a cabo las Fiestas Patronales, Coadyuvar entre Delegación y Pueblo para la realización de Programas, Coadyuvar entre Comuneros, Ejidatarios y Pueblo para la realización de Elecciones, Fiestas y Espacios para Obras Públicas.

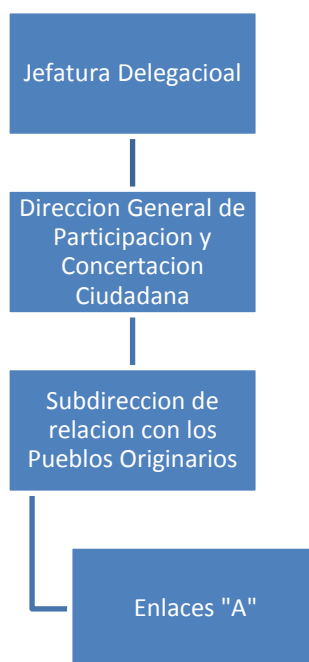
La facultad de los subdelegados es por Usos y Costumbres, impuestas por la población, los documentos expedidos son de acuerdo al pueblo y sus necesidades

Expedición de Constancias (ANEXO 7)

- **Residencia:** dan fe y testimonio que se vive en el lugar. Fue proporcionada por la Coordinación de los Pueblos.
- **Identidad:** en el caso de no contar con acta de nacimiento, y por ende, ningún documento que acredite su identidad ante cualquier instancia de gobierno. Fue proporcionada por la Coordinación de los Pueblos.
- **Acta de Hechos:** se asientan acuerdos entre particulares, dando testimonio que hay antecedentes de conflictos y/o posibles conflictos, así como hacer constar acuerdos entre figuras de los pueblos, que por usos y costumbres se llevan a cabo, también entre particulares. Fue proporcionada por la Coordinación de los Pueblos.
- **Transporte de Ganado:** dan fe y testimonio de que los ganaderos son dueños de los animales transportados para su venta, eventos de ferias en otros estados o pueblos y para concursos.
- **Transporte de Pinos y Madera:** hacen constar que es legal el transporte de madera, hecho por sus dueños legítimos.
- **Defunción:** hacen constar que el difunto es originario y tiene un lugar en el panteón, por su familia directa. Asimismo hacen constar el avecindamiento del finado, acordando el lugar que se le destina dentro del pueblo o fuera del pueblo, por usos y costumbres al finado.
- **Coadyuvar en las gestiones de la ciudadanía:** ya sea de palabra o por escrito, en base a sus requerimientos básicos, como son: luminarias, bacheo, fresado, encarpetado, re encarpetado, agua potable, escuelas, seguridad pública, protección civil, lugar en los panteones para los originarios y avecindados. Siendo canalizadas a sus áreas dentro de la Delegación, Gobierno Central, Gobierno Federal, instituciones de educación, SEP, Secretarías de Gobierno, etc.¹⁰

¹⁰Entrevistas con los Subdelegados. Noviembre 2014

2. Ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional:



4.2 Participación de la Población en los Pueblos de Tlalpan

A la fecha se incrementó la participación ciudadana, teniendo en cuenta que la demanda e interés de la población, crece de igual manera (ANEXO 5). Al depender directamente de la Subdirección de Relación con los Pueblos, se requiere presupuesto proporcional a la densidad poblacional, para poder atender las demandas de los habitantes de cada Pueblo.

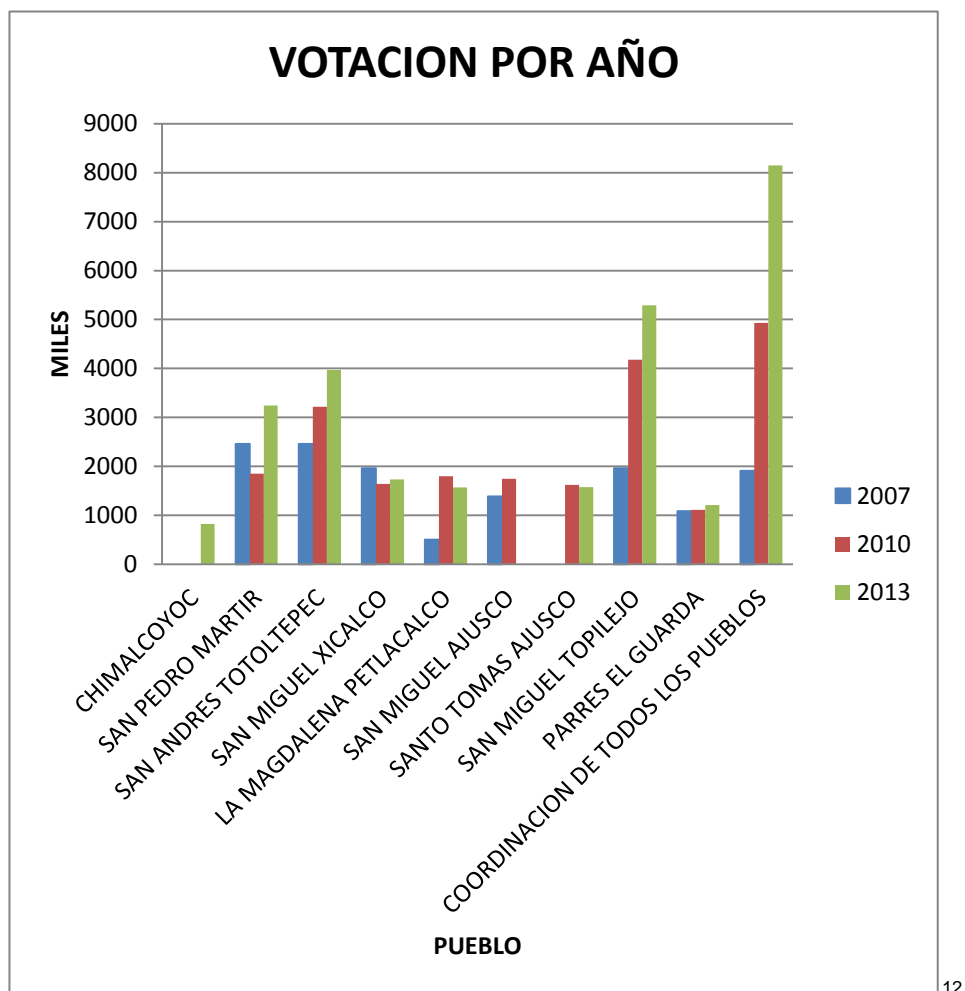
La tabla siguiente demuestra contundentemente en base a esta investigación en conjunto con los Subdelegados, Coordinación de la Pueblos y la Jefatura Delegacional, el crecimiento de participación de la población:

VOTACIONES			
PUEBLO	2007	2010	2013
CHIMALCOYOC			826
SAN PEDRO MÁRTIR	2460	1849	3242
SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	2459	3221	3972
SAN MIGUEL XICALCO	1962	1643	1732
LA MAGDALENA PETLACALCO	507	1799	1573
SAN MIGUEL AJUSCO	1390	1750	
SANTO TOMÁS AJUSCO		1624	1576
SAN MIGUEL TOPILEJO	1963	4178	5289
PARRES EL GUARDA	1085	1111	1211

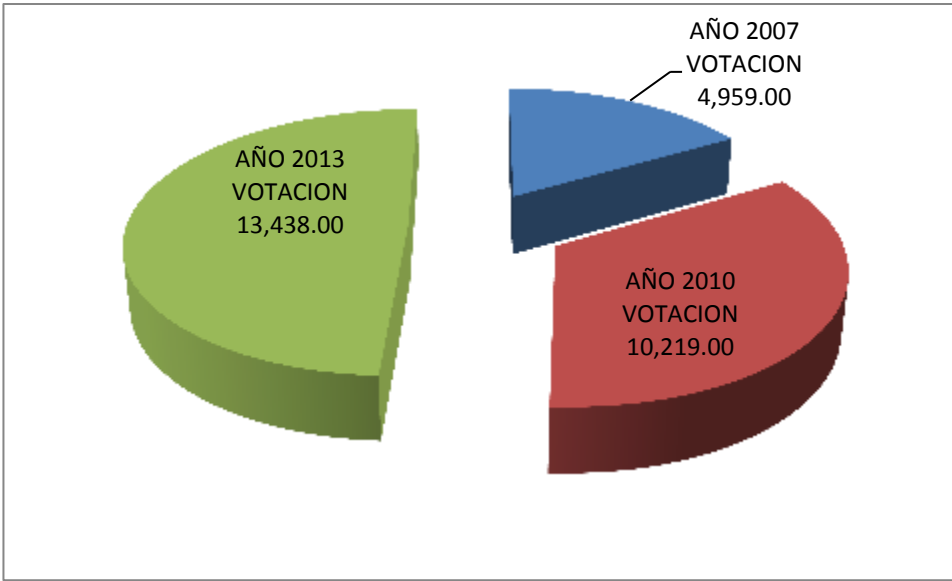
¹¹ Expedientes de la Delegación Política Tlalpan Anexo 5 Febrero 2014

El pueblo de Chimalcoyoc en el 2013 es el primer año que participa en esas elecciones, el Pueblo de San Miguel Ajusco por problemas internos del pueblo no registraron votación en el año 2013, también el Pueblo de Santo Tomas Ajusco no proporciono la votación del año 2007. La información anterior evita insinuar que no se llevaron a cabo las elecciones internas, por el contrario se realizaron en tiempo y forma.

Del año 2007 al año 2010 se incrementó la participación de los habitantes de los Pueblos en un 106% y del año 2010 al año 2013 se incrementó en un 31.15%. Siendo los más votados en las últimas elecciones: ISRAEL PÉREZ GÓMEZ Subdelegado de San Andrés Totoltepec en el año 2013 con 2,471 votos, y DANIEL PINEDA OLMOS Coordinador de todos los Pueblos en el año 2013 con 3,890 votos (ANEXO 6). Las gráficas siguientes muestran este crecimiento.



¹² Expedientes de la Delegación Política Tlalpan Anexo 5 Febrero 2014



13

¹³ Expedientes de la Delegación Política Tlalpan Anexo 5 Febrero 2014

4.3 CONCLUSIÓN

¿Las funciones y la importancia administrativa de los Subdelegados de los 9 Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, deben ser reconocidas en la estructura delegacional como Jefes de Unidad Departamental?

Una vez concluida mi investigación (proyecto), considero que mi propuesta es factible quedando de manifiesto:

En las entrevistas (ANEXO 4) realizadas a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan se obtuvo la comparación entre las funciones realizadas por los Subdelegados (página 41) son mayores a las registradas en el Nombramiento que expide la Delegación Política (página 33).

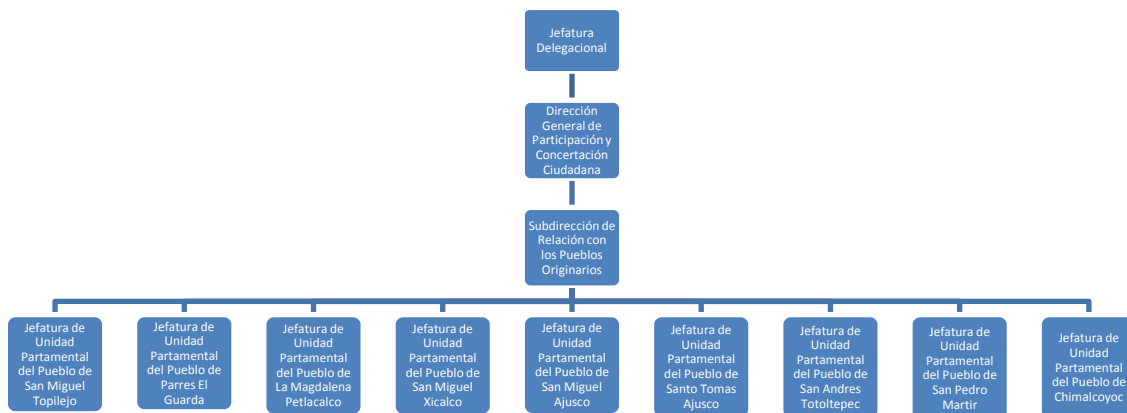
Del año 2007 al año 2014 la participación ciudadana creció en 295.4% (página 43) demostrando así la importancia en la sociedad de los habitantes en los Pueblos Tlalpenses la figura de los Subdelegados y Coordinador de los Pueblos (ANEXO 5).

Las consecuencias de las gestiones de los Subdelegados son de gran importancia en los Pueblos (ANEXO 4), logrando para el Pueblo de Topilejo el Tecnológico, En La Magdalena Petlacalco remodelación en las instalaciones de la Subdelegación, en Santo Tomas Ajusco pavimentación de 4 calles y 2 cerradas, Parres el Guarda 480 viviendas de 4mts por 5 metros, san Miguel Ajusco señalamientos viales, entre muchas otras mejorando el nivel de vida de los habitantes de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan (página 41) .

Se extienden 7 tipos de constancias (ANEXO 7) pedidas por la comunidad de los Pueblos y teniendo valor jurídico dentro de los habitantes (página 42).

El interés de los habitantes de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan y las demandas de gestión justifican que los Subdelegados de los Pueblos Originarios, tengan el nombramiento de Jefes de Unidad Departamental en la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Por lo tanto el escalafón posterior siguiente al Coordinador de los Pueblos (Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios) es Jefes de Unidad Departamental y no Enlaces "A" como aparecen los Subdelegados dentro del Organigrama Delegacional.



Esta propuesta se hará llegar a la Delegado(a) Política en la Delegación Tlalpan en turno.

Con lo dispuesto en el Artículo 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal en sus Fracciones X y XI (ANEXO 6)¹⁴, lo dispuesto en Circular Uno Bis 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, fracción 1. Administración de Personal (ANEXO 6)¹⁵, y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 39¹⁶.

De ser aceptada, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se verá reflejada en la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

¹⁴ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal Octubre 2014

¹⁵ 28 de Mayo de 2014 GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Octubre 2014

¹⁶ Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Septiembre 2014

GLOSARIO

Administración Pública: "es una organización que el Estado utiliza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, a través de la transformación de recursos públicos en acciones modificadoras de la realidad, mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones".

Asamblea: es la denominación genérica del órgano representativo de los miembros de una organización o institución que toma decisiones. Una asamblea se forma por las personas que pertenecen a la organización, están relacionadas o tienen el permiso explícito de la misma para participar. Las funciones de una asamblea pueden ser plenas o limitadas, dependiendo del modo de organizarse internamente la institución que la conforma

Constitución: es la norma suprema de un Estado de derecho soberano, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo.

Coordinar: coordinar personas, medios técnicos y trabajos para una acción común.

Jefes de Unidad Departamental: es un nivel abajo de la subdirección, departamento administrativo.

Dirección General: Se le denomina director general a la persona investida de máxima autoridad en la gestión y dirección administrativa en una empresa, organización o institución

Dirigir: orientar o poner las pautas para la realización de un trabajo

Distrito Federal: un distrito federal es un territorio que está bajo soberanía de un estado federal sin ser parte de ningún estado o provincia integrante de la federación. En los distritos federales tiene jurisdicción directa y exclusiva el estado central y están bajo la administración de éste, aunque esto no impide que el gobierno federal pueda delegar algunas de sus atribuciones en un gobierno local.

Elección Popular: elecciones, en política, es un proceso de toma de decisiones en donde los electores eligen con su voto entre una pluralidad de candidatos para ocupar los cargos políticos en una democracia representativa. hay elecciones generales (las que se convocan para elegir a los miembros del parlamento o poder legislativo, y en su caso al jefe del estado o del poder ejecutivo) y elecciones locales de ámbito municipal o regional. En algunos sistemas políticos también se someten a elección popular otros cargos

Escalafón: categoría clasificación de los individuos de una empresa o institución según diversos criterios jerárquicos

Estructura: modo de estar organizadas u ordenadas las partes de un todo

Estructura Organizacional: es una estructura intencional de roles, cada persona asume un papel que se espera que cumpla con el mayor rendimiento posible.

Funciones: es lo que relaciona determinado componente al objetivo de un sistema administrativo.

Gestionar: hacer las acciones o los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa:

Gestores: persona que realiza la gestión de una empresa o negocio o que se encarga de solucionar los asuntos de otra persona.

Impugnación: oposición a la validez o legalidad de una opinión o decisión por considerarla falsa, injusta o ilegal

IEDF: Instituto Electoral del Distrito Federal

Junta Cívica Electoral: órgano particular de las elecciones internas en los pueblos, el cual tiene la responsabilidad de entregar cuentas del proceso electoral elegida por los habitantes de los pueblos.

Ley: regla o norma establecida por una autoridad superior para mandar, prohibir o regular alguna cosa:

Misión: trabajo específico que debe cumplir una persona, grupo u organización

Objetivo: fin al que se dirige una acción u operación

Orgánica: que está organizado en partes separadas que cumplen una función determinada y que están relacionadas entre sí.

Organigrama: representación gráfica de la estructura de una empresa o una institución en la que se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas, así como de las personas que trabajan en las mismas

Planear: programar trazar el proyecto para el desarrollo de una acción

Procedimientos: método o trámite necesario para ejecutar una cosa.

Proceso: conjunto de las diferentes fases o etapas sucesivas que tiene una acción o un fenómeno complejos.

Pueblos Originarios: son las comunidades originarias que habitaban el territorio actual del Distrito Federal al iniciarse la conquista o colonización o del establecimiento de sus actuales fronteras territoriales, y conforman una unidad social, económica, política, cultural e histórica y reconocen autoridades tradicionales propias de acuerdo con sus usos y costumbres, prácticas tradicionales y sistemas normativos internos.

Subdelegado: se aplica a la persona que está inmediatamente bajo las órdenes del delegado o lo sustituye en sus funciones.

Usos Y Costumbres: se refieren a las tradiciones memorizadas y transmitidas desde generaciones ancestrales, originales, sin necesidad de un sistema de escritura; es decir, son actitudes. Continúan vigentes métodos administrativos y de justicia que se aplican exclusivamente en demarcaciones donde habitan grupos étnicos cuya lengua materna no es –o no fue– la oficial. Se trata de gobiernos *de jure*, de derecho consuetudinario

ANEXO 1 Convocatoria

Se toma como muestreo la Convocatoria del Pueblo Originario de la Delegación Tlalpan San Miguel Topilejo año 2007, quedando electo el candidato Rafael Pérez Laurraquio con 19 años de Edad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce el derecho de los pueblos originarios de decidir su forma de organización política, el Pueblo de San Miguel Topilejo:

CONVOCA

A todos los ciudadanos del Pueblo de San Miguel Topilejo, a participar en la elección del Enlace Auxiliar (Subdelegado) con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. De acuerdo en lo establecido en el artículo 122 incisos C, base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 104 y 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe Delegacional en Tlalpan es el responsable de la administración dentro de su demarcación territorial.
2. Que los Enlace Auxiliar (Subdelegados) al ser electos tienen carácter fundamental de representar a la comunidad ante cualquier instancia de gobierno.
3. Es voluntad de los habitantes del Pueblo de San Pedro Mártir elegir democráticamente a través del voto directo, universal, libre y secreto al próximo Subdelegado, expresándose así la voluntad popular soberana.
4. De la revocación del mandato. Son causas para la terminación del encargo:
 - a) La violación de la normatividad vigente federal y local y a las facultades establecidas para el Jefe Delegacional.
 - b) Cometer alguna falta grave comprobable y;
 - c) Cuando al 10% de la población en el Padrón Electoral correspondiente a dicho Pueblo, solicite el inicio del procedimiento de la revocación del mandato, para lo cual deberá mostrar pruebas fehacientes de los hechos, ante lo cual la Jefatura Delegacional evaluará dichas pruebas y tomará las medidas conducentes.

BASES

PRIMERA.- La organización y conducción de la elección será imparcial, transparente y democrática, y estará a cargo del Consejo Electoral, integrado por los representantes de los candidatos, funcionarios de casilla y Comisión organizadora, estos últimos nombrados por la Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

El Consejo Electoral sesionará bajo un reglamento general para el proceso de elección y su centro de trabajo serán las oficinas de la Subdelegación Auxiliar de San Miguel Topilejo.

Cualquier señalamiento del proceso será presentado ante el Consejo Electoral por escrito y deberá tener respuesta en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la presentación del escrito.

SEGUNDA.- podrá participar como candidatos al cargo como Subdelegados en el Pueblo de San Miguel Topilejo las y los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadano Mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser originario, de familia originaria y residir en el Pueblo de San Miguel Topilejo.
- B. Presentar credencial de elector original y copia;
- C. No ser ministro de culto religioso;
- D. Presentar Curriculum Vitae.
- E. Presentar acta de exposición de motivos y propuesta de plan de trabajo.
- F. Presentar solicitud por escrito acompañada por la documentación que acredite los requisitos señalados; y
- G. En atención al Principio de No Reelección, no podrán participar personas que hayan ocupado el cargo en el periodo anterior inmediato y sea por elección, designación o de manera interina.

TERCERA.- el registro de candidatos y entrega de documentos será del **8 al 11 de enero de 2007** con horario de **9:00 a las 18:00 horas**, en las oficinas de la Subdelegación de San Miguel Topilejo.

CUARTA.- Los candidatos registrados deberán nombrar un representante propietario, uno de los cuales podrá participar en calidad de observador en las reuniones del Consejo Electoral.

Estos representantes estarán en calidad de observadores en cada casilla de la elección, para lo cual deberá entregar su documentación para su respectiva acreditación, máximo tres días antes de la Jornada Electoral.

QUINTA.- El Consejo Electoral revisara, integrara y dará su visto bueno a toda la documentación recibida y emitirá las acreditaciones de los candidatos como de sus representantes y suplentes.

SEXTA.- La acreditación será integrada y entregadas el día **12 de Enero de 2007, de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdelegación de San Miguel Topilejo.**

SEPTIMA.- Una vez obtenida la acreditación favorable de los candidatos tendrán un periodo de campaña del **13 al 19 de enero de 2007.**

OCTAVA.- Durante la campaña estará terminantemente prohibido que los candidatos obsequien, directa o indirectamente cualquier tipo de bienes y/o servicios con el propósito de realizar proselitismo. De igual manera queda terminantemente prohibido que cualquier funcionario delegacional y/o representante partidario apoye con bienes y/o servicios a cualquier candidato para su campaña. Asimismo, queda estrictamente prohibido que los candidatos reciban donativos de organizaciones sociales privadas o comerciales para la realización de su campaña: solo podrá recibir apoyo de manera individual por la cantidad máxima de \$1,000.00 (un mil pesos 0/100 MN) y el monto total máximo para campaña será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN). En caso sé que algún candidato contravenga lo antes expuesto perderá su registro.

NOVENA.- La jornada electoral se realizara el **21 de enero de 2007** de las 9:00 a 17:00 horas, instalándose dos casillas, básica y contigua, en el kiosco del Pueblo.

DECIMA.- Podrá votar todos los ciudadanos que actualmente residan en el Pueblo e San Miguel Topilejo y que al momento de votar presenten su credencial de elector que acredite tal residencia.

DECIMA PRIMERA.- El subdelegado tomara posesión en ceremonia pública el día **27 de enero del 2007** ante el Jefe Delegacional. Se gestión durara tres años a partir de la toma del encargo.

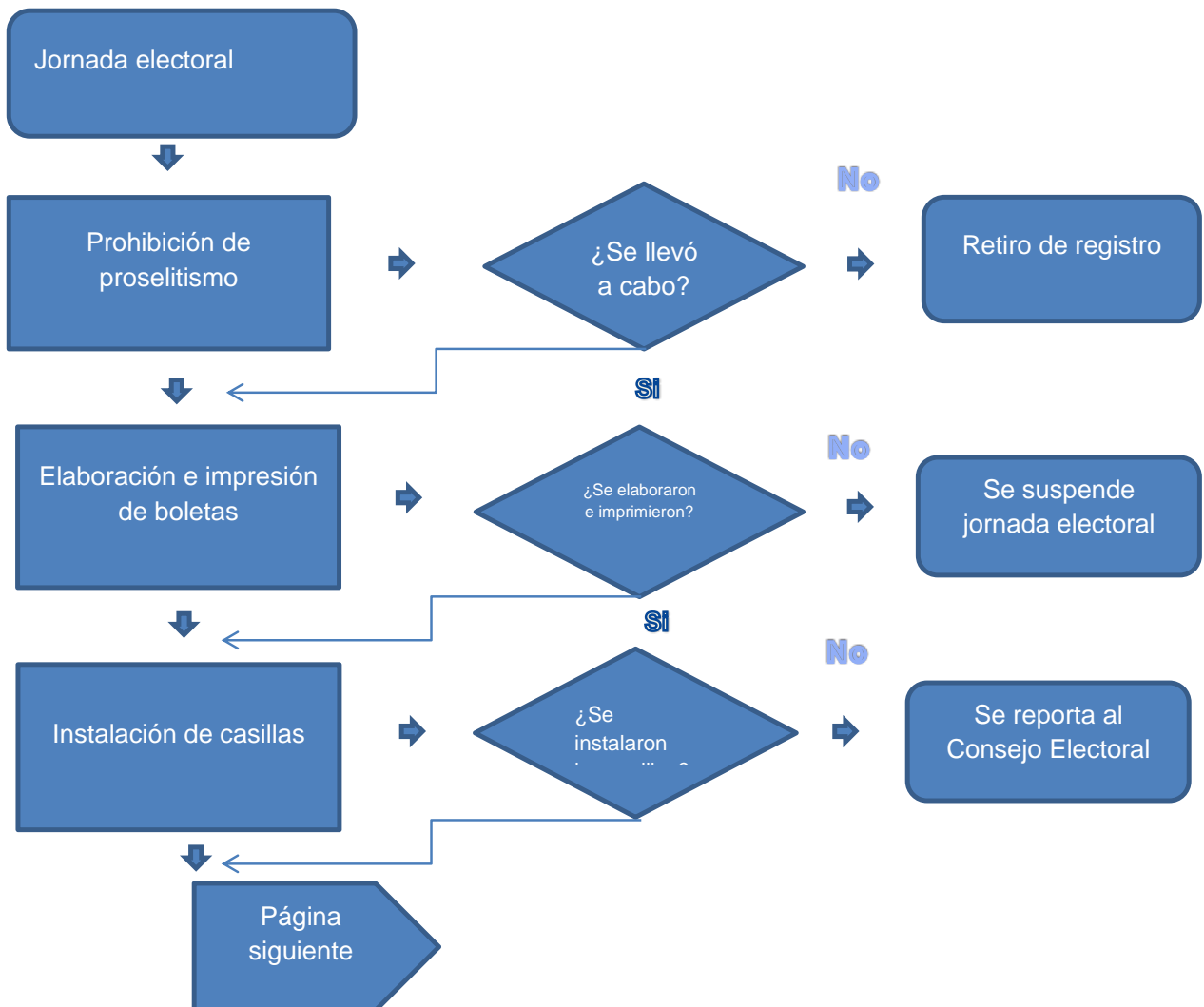
DECIMA SEGUNDA.- El Jefe Delegacional de Tlalpan reconocerá y dará el nombramiento del Subdelegado del Pueblo de San Pedro Mártir a quien obtenga la mayoría de votos.

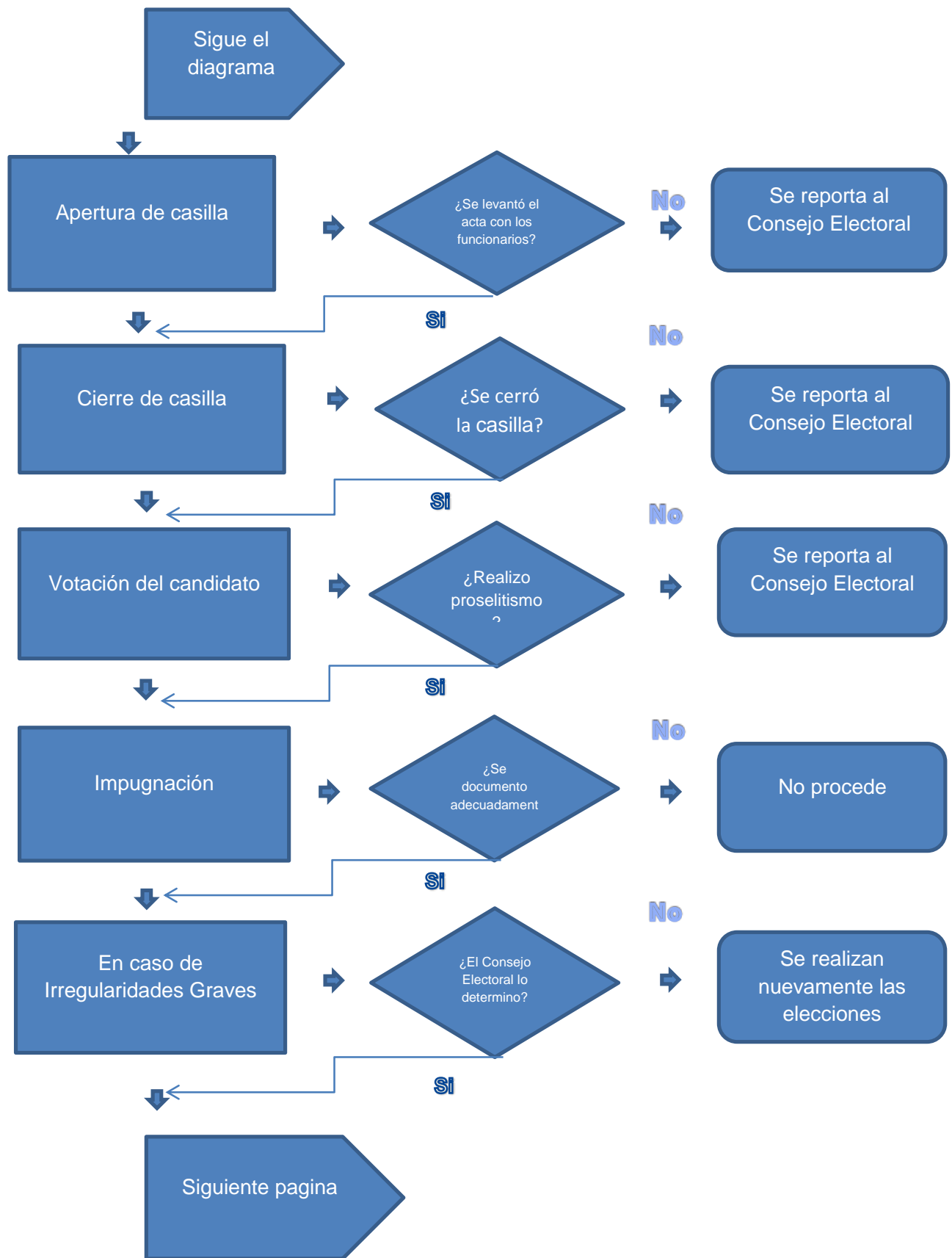
PROCEDIMIENTO

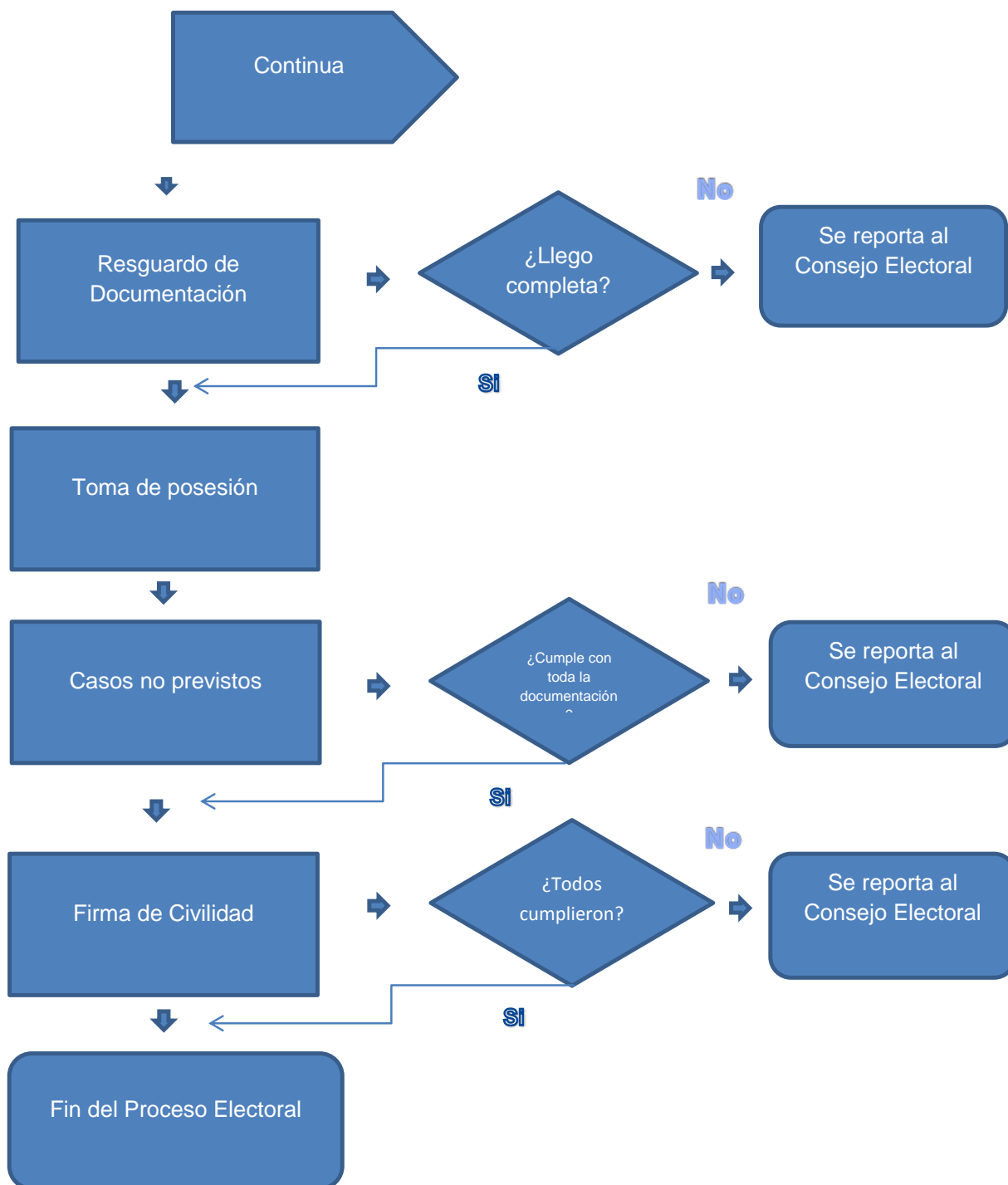
Proceso para Elección de Subdelegado			
Actividad	Objetivo	Responsable	Duración
Votación	Elección de Subdelegado	Consejo Electoral	Un día
Prohibición de proselitismo	Cumplir la legislación en materia electoral	Consejo Electoral	Dos días
Elaboración e impresión de Boletas	Material para la Jornada Electoral	Consejo Electoral y Delegación	Entre tres días y cinco días
Instalación de Casillas	Llevar a cabo la Jornada Electoral conforme al reglamento	Consejo Electoral	Una hora
Apertura de Casilla	Iniciar la Jornada Electoral	Consejo Electoral y Funcionarios de Casilla	Una hora
Cierre de Casilla	Terminar la Jornada Electoral	Consejo Electoral y Funcionarios de Casilla	El tiempo que tarde en votar el ultimo ciudadano en la fila
Votación de Candidatos	Evitar proselitismo el día de la jornada electoral	Consejo Electoral	El tiempo que tarde en votar el candidato
Impugnación	Reportar irregularidades	Los representantes de candidatos, los candidatos y ciudadanos	24 horas
Formato de Impugnación	Reunir pruebas suficientes	Consejo Electoral	24 horas
En caso de Irregularidades Graves	Poder decretar la nulidad de la elección	Consejo Electoral	24 horas

Resguardo de Documentación	Integración de Archivos	Consejo Electoral	Dos años
Toma de posesión	Ser reconocido ante autoridades y ciudadanos	Jefatura Delegacional	3 años
Casos no previstos	Resolver irregularidades extraordinarias	Consejo Electoral	24 horas
Firma de Civildad	Respetar resultados de la Elección	Consejo Electoral	Todo el proceso electivo

Diagrama de flujo.







ANEXO 2 Base Legal

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

- A. Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
 - I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
 - II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
 - III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.
 - IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
 - V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
 - VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
 - VII. Elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.
Las constituciones y las leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
 - VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estados. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos que sean parte individual o

colectivamente se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y las leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerá las instituciones y determinará las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las características y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas mediante los tres órganos de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que conozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- III. Asegurar los accesos efectivos a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de la vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones con la vida comunitaria.
- VI. Extender la red de comunicación que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

- VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos tendrán él lo conducente a los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Titulo Segundo

Capítulo I

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye a para el beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Cuadernos de legislación Indígena

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Xóchitl Gálvez Ruiz Directora General
Marcela Acle Tomasini Directora de Investigación y Promoción Cultural
Margarita Sosa Suárez Subdirectora de Promoción Cultural

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Av. Revolución 1279, Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, D.F.
<http://www.cdi.gob.mx>

Impreso y hecho en México

DECRETO PROMULGATORIO DEL CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes sabed:

El día veintisiete del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. El citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día once del mes de julio del año de mil novecientos noventa, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres del mes de agosto del propio año. El instrumento de ratificación, firmado por mí el día trece del mes de agosto del año de mil novecientos noventa, fue depositado ante el Director General de la Organización Internacional del Trabajo el día cinco del mes de septiembre del mismo año. Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción Primera del Artículo Ochenta y Nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana.- Rúbrica.

EL C. EMBAJADOR ANDRÉS ROZENTAL, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día veintisiete del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo texto y forma en español son los siguientes:

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Convenio 169

Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 7 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión; Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957; Recordando los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación: Considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores; Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven; Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión; Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas

para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones; Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígena y tribales, 1957. Adopta con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

Parte I. Política General

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

a) A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

b) A los pueblos en países independientes, considerados indígena por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

3. La utilización del término “pueblos” en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. 3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente.

b) Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos.

c) Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernan.

c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su

pro pio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tener en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.

2. Deberán darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 11

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de

dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Parte II. Tierras

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
2. La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.
2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtener su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.
3. Siempre que sea posible,

estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población a los efectos de:

a) La asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;

b) El otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

Parte III.

Contratación y condiciones de empleo

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a) Acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

b) Remuneración igual por trabajo de igual valor;

c) Asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

d) Derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) Los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;

b) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) Los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas, trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV.

Formación profesional, artesanía e industrias rurales

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los

gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación.

3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenidos y equitativo.

Parte V.

Seguridad social y salud

Artículo 24

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar porque se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales económicas y culturales que se tomen en el país.

Parte VI.

Educación y medios de comunicación

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

1. Siempre que sea viable deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.

2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la comunidad nacional.

Artículo 30

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.

2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuera necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

**Parte VII.
Contactos y cooperación a través de las fronteras**

Artículo 32

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

**Parte VIII.
Administración**

Artículo 33

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

2. Tales programas deberán incluir:

- a) La planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
- b) La proposición de medidas legislativas y de otra índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

**Parte IX.
Disposiciones generales**

Artículo 34

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 35

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

**Parte X.
Disposiciones finales**

Artículo 36

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígena y tribales, 1957.

Artículo 37

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 38

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 39

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que en el plazo de un año después de la expiración del periodo de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada periodo de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 40

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio. La presente es copia fiel y completa en español del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el día veintisiete del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve. Extiende la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.-
Rúbrica.

La edición de la obra Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes estuvo a cargo de la Coordinación Editorial de la CDI: Coordinador Raúl Berea Núñez Diseño y composición tipográfica Arizbé Camarillo Allende Cuidado de la edición Ángela Cruz Martínez

En su composición se utilizaron tipos de las familias AGaramond, Bauhaus y Exotc. La impresión se hizo sobre papel bond de 90 g para interiores y cartulina sulfatada de 14 pts para forros.

El tiraje, de 5000 ejemplares, se terminó de imprimir en diciembre de 2003 en los talleres de Desarrollo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., Municipio Libre 175, Col. Portales, C.P. 03300, Deleg. Benito Juárez, México, D.

ANEXO 3 Reglamento Interno

REGLAMENTO INTERINO PARA LAS ELECCIONES DE ENLACE AUXILIAR (SUBDELEGADO) DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO ENERO 2007

PARA LA CAMPAÑA

1. Todos los candidatos deberán conducirse en apego al espíritu de transparencia, legalidad y democracia.
2. Ningún candidato podrá pronunciarse en contra de otro como forma de campaña.
3. Deberá respetarse la propaganda de los candidatos. La pega de propaganda en postes será de un cartel por candidato.
4. Los candidatos podrán pegar carteles en lugares públicos y deberán retirarlos al término de la campaña.
5. El número asignado a cada candidato para su campaña será conforme al registro.
6. No habrá coaliciones, los candidatos que quieran renunciar pueden hacerlo e informarlo por escrito al Comisión Electoral.
7. La propaganda electoral será en blanco y negro y no podrá llevar emblemas de ningún tipo. Será permitido que la propaganda lleve número de registro, fotografía y propuesta del trabajo.
8. El Enlace Auxiliar (Subdelegado) en funciones, cualquier miembro de la Comisión Electoral, miembro de la Asamblea Legislativa, integrantes del Congreso de la Unión o cualquier otro funcionario público de cualquier nivel de gobierno local, estatal o federal no podrá apoyar en ningún sentido a candidato alguno.
9. Ninguna gestión vecinal o programa de gobierno podrá ser utilizado para la campaña electoral de ningún candidato.
10. Una vez integrados los candidatos y/o sus representantes a las sesiones del Consejo Electoral, los acuerdos tratarán de tomarse por consenso, en el caso de no llegar a tomar acuerdos, será la Comisión Electoral quien tome las decisiones que considere pertinentes para la transparencia de la jornada electoral.
11. Ningún candidato podrá apoyarse en ninguna representación social institucional (Patronato, Mayordomía, Núcleos Agrarios, Comisiones Eclesiásticas, Comité vecinal, Asociaciones Civiles, etcétera) de cualquier tipo, salvo en los casos que lo hicieren a título personal.
12. Para todos los comisionados y los candidatos, las resoluciones de las sesiones del Consejo electoral serán obligatorias, tanto como para presentes como para ausentes.
13. La Comisión Electoral junto con los candidatos y/o representantes harán un recorrido el día anterior a la elección para que, se retire la propaganda que este a 50 metros a la redonda del lugar donde estarán ubicadas las casillas.
14. No podrá pintar bardas públicas para la campaña.
15. Podrán utilizar bardas privadas, previa autorización del dueño y sin rebasar el límite de gastos autorizados.

PARA LA JORNADA ELECTORAL

16. La papelería estará compuesta por: Acta de apertura de casilla, Acta de cierre de Jornada Electoral, Acta de escrutinio y cómputo, listado de registro de voluntades y boletas para la elección, Registro de incidentes y/o Impugnación.
17. Solo podrán votar aquellos que tengan credencial de elector con registro en el pueblo.
18. Se instalarán dos casillas en el Kiosco del pueblo (básica y contigua) para la recepción del voto.

19. Se imprimirán cinco mil boletas, mismas que serán firmadas o rubricadas por la Comisión Electoral, se sellaran y resguardaran por la Dirección de Participación Ciudadana, así mismo podrán ser firmadas o rubricadas el día de la elección por los representantes de los candidatos.
20. Para hacer valido el voto se tomara en cuenta en donde cruza el vértice de la marca o donde exista una marca con clara intencionalidad de voto.
21. Se anulara el voto que este marcado en más de uno de sus recuadros, tengan leyendas, presente marcas mayores fuera de los recuadros o k no tenga ninguna marca.
22. Habrá rondines de la Seguridad Publica en las casillas durante la jornada electoral.
23. El candidato y/o grupo de apoyo que genere desorden público y/o social será automáticamente descalificado de la contienda electoral.
24. Los candidatos deberán permanecer en su casa o en algún lugar lejano a las casillas para evitar algún posible acto de proselitismo el día de la elección. Solo podrán presentarse a emitir su voto, de manera discreta y se retiraran inmediatamente.
25. En las casillas podrán estar presentes solamente los funcionarios de casilla, la Comisión Electoral, los representantes acreditados de los candidatos y los votantes en turno.

PARA EL CIERRE ELECTORAL

26. Las actas del registro de elecciones serán firmadas por los responsables de los candidatos y los funcionarios de casilla y serán válidas aun cuando algunos de los representantes de los candidatos no quieran firmarlas.
27. El responsable de recibir **las denuncias** en el consejo Electoral, el pleno del mismo conocerá el hecho por escrito o de manera verbal y se tomara la resolución conducente.
28. El responsable de recibir **las impugnaciones** es el Presidente de la Comisión Electoral. El Consejo Electoral conocerá el hecho por escrito y emitirá la resolución conducente.

GENERALES

29. Los casos no previstos en la convocatoria ni en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Electoral.
30. Este Reglamento representa una voluntad de civilidad de os candidatos y del Consejo Electoral para un buen desarrollo de la elección en beneficio de la población de San Miguel Topilejo.
31. En los casos de incumplimiento de cualquier de los numerales de este Reglamento, se presentaran las inconformidades por escrito y el pleno del Consejo Electoral tomara las sanciones correspondientes que podrán ser desde llamadas de atención hasta las pérdidas del registro.

Por El Consejo Electoral

	Candidato	Firma	Representante del candidato	Firma
1	Hugo Alvarez Serralde			
2	Gonzalo Avila Olmos			
3	Jose Alfredo Gomez Serrano			
4	Guillermo Avila Luna			
5	Teodoro Garcia Castillo			
6	Domingo Hernandez Martinez			
7	Toedoro Zaragoza Martinez			
8	Juan Olmos Alvarez			
9	Juan Miguel Flores Perez			
10	Rafael Perez Lurrabaquio			

Por la Comisión Electoral

C. Adolfo Llubere Sevilla	
Director General de Desarrollo Social	
Presidente Propietario	
C. Aurelio S. Nava Navarrete	
Director de Participación Ciudadana	
Presidente Suplente	
C. Juna Francisco Fuentes Rivas	
L.C.P. de Participación Ciudadana.	
Secretario	
C. Dilliam Guadalupe Gòngo Esteban	
Enlace de Participación Ciudadana	
Vocal	

ANEXO 4 Entrevista

A los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Bernardino Nava García.

Edad: 55 años.

Subdelegado del Pueblo: Santo Tomas Ajusco.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser originario de Padre y Madre.
- Antecedentes no penales.
- Participación para el pueblo anteriormente.
- No tener cargo en el sector público.
- No pertenecer a ningún partido político.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- 461

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuales son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Coordinarse con la Delegación Tlalpan.
- Canalizar a las dependencias de la delegación las peticiones de las y los ciudadanos del pueblo.
- Fe de deslinde, constancia de hechos.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Conciliación de parejas, familiares y vecinos.
- Peticiones de agua, pavimentación y luminarias.
- Faenas con los colonos.
- Conciliar para que paguen los deudores.
- Documentación de defunción para poder ser enterrados en el panteón del pueblo o fuera.
- Constar de agresiones entre particulares y canalizarlos al Ministerio Público.

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- De Domicilio.

- De Residencia.
- De Identidad.
- De Traslado de Animales.
- De Hechos.

¿Cuáles son sus requisitos?

- Credencial de elector.
- Contrato de compra y venta de propiedad en el pueblo.
- Ser originario del pueblo conocido.
- Contar con dos testigos.
- Realizar la visita en domicilio.
- Acta de nacimiento
- Contrato de arrenda mieda en el caso de no contar con propiedad en el pueblo.
- En el caso de transporte de animales; color de los animales, sexo de los animales, placas de la camioneta o camión que los transporta, hora de salida, quien va a manejar el vehículo, deben ser originarios los dueños del ganado, se transportan gallos, borregos, toros, chivos.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

- Pavimentación de 9 calles obteniendo 4 calles y 2 cerradas.
- 240 nichos en el panteón, una cisterna nueva, nuevas oficinas.
- Jornadas de salud para los AA y taxistas del pueblo.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- Asael García con la rehabilitación del tubo de conducción de los manantiales para que pasen por la orilla de la carretera con un presupuesto de \$6,000,000.00

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- No es suficiente.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- No solamente contamos con un escritorio y sillas.
- Un pluma, 2 lápices, 1 goma, 3 folders, 1 paquete de hojas tamaño carta y otro de tamaño oficio, ¼ de jabón en polvo y 1 botella de cloro.
- No se maneja el recurso del mercado.
- No se maneja el recurso del panteón.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

No lo es

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo “A” el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

Si se beneficiaría por el presupuesto destinado, por lo menos una cuadrilla a cargo para el mantenimiento del pueblo y el vehículo

Entrevista a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Pedro Fuentes Reza.

Edad: 48 años.

Subdelegado del Pueblo: San Miguel Xicalco.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser originario de Padre y Madre.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- 670

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuales son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Casi no se realizan, más que gestionar para el alumbrado, bacheo, balizamiento y fresado.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Conciliar a los pobladores con sus quejas familiares, matrimonios, entre vecinos etc...
- Extender constancias para diferentes trámites de servicios.

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- De hechos.
- De domicilio

¿Cuáles son sus requisitos?

Copia de credencial de elector.

Se realiza la aclaración en cada comprobante para que dependencia va dirigida y que tipo de trámite en específico se va a realizar con la constancia.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

- Realización de otro Centro de Salud, sin respuesta.
- Se pide una bomba con mayor capacidad, sin respuesta.

- Realización de un nuevo panteón, sin respuesta.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- No recuerdo alguna.

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- Sí.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- No.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- No.

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo "A" el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

- Si por la limitación de las gestiones.

Entrevista a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Luis Antonio Álvarez Mendoza.

Edad: 45 años.

Subdelegado del Pueblo: La Magdalena Petlacalco.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser originario de padres originarios.
- Vivir en el casco del pueblo.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- 731 votos.

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuales son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Gestión únicamente sin respuesta.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Realizar todas las funciones requeridas como autoridad del pueblo por Usos y Costumbres como son, pleitos entre particulares, fugas de agua, asesinatos, bacheo, panteón y mercado.
- Vía pública, centros comerciales, tiendas de abarrotes en conflicto, realizar festividades de las escuelas, fiestas patronales, días feriados, ferias patronales, drenajes, banquetas, etc...

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- Domicilio.
- Productor.
- Transporte de ganado.
- De hechos.
- Autoría de inhumación.

¿Cuáles son sus requisitos?

- Credencial de elector.
- Constar que son campesinos por ser conocido del pueblo y originario.
- Constar que son los animales del pueblo.

- Presentar la queja directamente entre particulares.
- En el caso de inhumación el panteón es de los originarios, puesto que se encuentra en tierras comunales.
- Que estén viviendo en el pueblo.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

- Drenaje.
- Remodelación de la Subdelegación.
- Remodelación del Kiosco.
- Alineamiento de calles.
- Barda perimetral del panteón.
- Remodelación de baños en la plaza de toros.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- Tubería de agua en calles principales del pueblo.

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- No dan material de ninguna parte, absorbe el gasto el Subdelegado.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- No hay lugar ni personal.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- No alcanza.

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo “A” el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

- Sí.

Entrevista a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Neftalí Fernández Mendoza.

Edad: 41 años.

Subdelegado del Pueblo: Parres El Guarda.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser originario de Padre y Madre.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- 780.

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuales son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Si se realiza con Obras y Participación Ciudadana Gestión.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Obra, cultura, educación, atender a los vecinos, tratar asuntos personales realizar funciones de Juez y Policía y extender constancias.

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- Domicilio.
- Identidad.
- Posesión.
- Traslado de Ganado.
- Residencia.

¿Cuáles son sus requisitos?

- Cerciorarse que sean del pueblo.
- Credencial de elector
- Testigos.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

Pavimentación de concreto.

- 480 viviendas de 4 * 5.
- Pisos firmes.

- 160 aplanados en interiores de casas.
- Láminas de fibra cemento.
- Desazolve.
- Luminarias.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- Drenaje: Refugio Fernández.
- Alumbrado público: Crescencio Mondragón.
- Casa de cultura: Enrique cervantes.
- Pavimentación: Ignacio Merlox.
- Pavimentación de dos calles y drenaje: Ing. Alan Vázquez.

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- No, impresora hace falta y muebles de oficina.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- Si lo son.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- No pongo de mi bolsa para sufragar los gastos y el cargo obtenido es por satisfacción personal.

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo "A" el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

- Si beneficiaría a los pueblos.

Entrevista a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Gonzalo Vara Fuentes.

Edad: 42 años.

Subdelegado del Pueblo: San Miguel Ajusco.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser originario del pueblo.
- Haber participado en áreas de administración del pueblo (patronato, comisariado, fiscal, encargado de inmuebles).
- Inactivo al momento de participar o haber renunciado seis meses antes.
- Domicilio del pueblo con 10 años de anterioridad.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- 756 votos.

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuales son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Ninguna se realiza.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Vigilar que los programas delegacionales se apliquen a la comunidad.
- Realizar censo de principales necesidades de la comunidad.
- Disminuir controversias en la comunidad.
- Vigilancia en la feria, agua, asambleas y patronato en conjunto con comuneros, comisarios y comisión del deporte.
- Al interior la coordinación.
- Al exterior la supervisión de recursos.
- Extender constancias.

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- Domicilio.
- Hechos.
- Identidad.

¿Cuáles son sus requisitos?

- Tener domicilio en el pueblo.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

- Obra en la instalación de señalamiento vial, llevo un año y medio llevándola.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- Pavimentación y banquetas.

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- No es suficiente no hay recurso.
- Los gastos se ponen de mi bolsa.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- No son apropiadas.
- Solamente tenemos una secretaria.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- Presupuesto no hay.
- El sueldo no es suficiente.

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo "A" el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

- Si serviría.

Entrevista a los Subdelegados de la Delegación Tlalpan para Trabajo de Investigación.

Propuesta para que sean reconocidos los Subdelegados (Enlaces "A") de los Pueblos Originarios de la Delegación Tlalpan, como Jefes de Unidad Departamental, dentro de la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan.

Nombre: Humberto Osnaya Martínez.

Edad: 64 años.

Subdelegado del Pueblo: San Pedro Mártir.

¿Cuáles son los requisitos establecidos por los miembros de la Junta Cívica Electoral y el pueblo para poder ser Subdelegado?

- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Ser descendiente de padre o madre originarios del pueblo.
- Presentar acta de nacimiento en original y copia.
- Presentar original y copia de credencial vigente para votar, en original y copia.
- No ocupar cargo público alguno o haberse retirado cuando menos 90 días antes de la elección.
- No ser ministro de culto religioso.
- Presentar curriculum vitae.
- Presentar carta de exposición de motivos.
- Presentar propuesta de plan de trabajo a desarrollar como Subdelegado.
- Presentar solicitud por escrito para ser candidato a Subdelegado, acompañada por todos los documentos antes citados.

* Cabe hacer notar que los puntos 7, 8 y 9 son mero papeleo porque no existe criterio alguno para evaluarlos.

¿Cuál es el número de votación que obtuvo para ser electo Subdelegado?

- Fuimos 6 candidatos, pero ni los 5 adversarios unidos alcanzaban los 1600 votos. El segundo contendiente obtuvo alrededor de 600 votos.

¿Dentro de sus funciones establecidas por parte de la Jefatura Delegacional cuáles son las solicitadas dentro de la Subdelegación?

- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Subdirección, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación
- Apoyar en la ejecución de los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.

- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados con base en los análisis operativos a la Dirección General de Enlace Ciudadano.

Las funciones que los ciudadanos piden que realice ¿cuáles son?

- Constancias de domicilio.
- Constancias de percepciones.
- Constancias de identidad
- Trámites de inhumaciones.
- Trámites de refrendos de fosa.
- Trámites de exhumación.
- Cartas de buena conducta.
- Cartas de recomendación.
- Gestoría de servicios públicos ante la Delegación. (Agua, luminarias, bacheo, drenaje, servicio de limpia, balizamiento, retiro de comercio ambulante, cuestiones de seguridad, poda de árboles, derribamiento de árboles peligrosos, falta de agua potable, fugas de agua potable, retiro de vehículos abandonados, apoyo a mantenimiento de escuelas de educación básica.
- Organización de la feria del pueblo, romerías en fiestas patrias, día de muertos, fin de año.
- Izamiento y arreo de la Bandera Nacional en los días nacionales establecidos oficialmente.
- Organización de las fiestas patrias.
- Organización de eventos culturales.
- Organización de eventos deportivos.
- Mediador en conflictos familiares (cuando las partes lo solicitan)
- Organización de talleres en instalaciones de la Subdelegación (Alfabetización, Defensa personal, Danzón, Seguridad alimentaria, pintura textil, inglés, coro infantil, adultos mayores, cultura de belleza, capoeira, danza árabe, cartonería, panadería, barro y cerámica).
- Representar al pueblo ante autoridades oficiales.
- Capotear todos los reclamos y enojos que la población tiene hacia la Delegación.

¿En la subdelegación que tipo de constancias se extienden?

- Constancias de domicilio.

- Constancias de percepciones.
- Constancias de identidad.

¿Cuáles son sus requisitos?

- Credencial para votar.
- CURP.
- Algún comprobante de domicilio como de la Luz, de teléfono.
- Certificado de estudios.

La gestión más grande que ha tenido ¿cuál es?

- NO entiendo en qué sentido.

Hablando de los Subdelegados anteriores sabe ¿cuáles son sus gestiones que más hayan beneficiado a la población?

- No recuerdo alguna.

¿El material que tienen para el buen funcionamiento de la Subdelegación es suficiente?

- NO; carecemos de hojas blancas, tóner para la impresora, mantenimiento a las computadoras e impresora, servicio de internet, material de limpieza.

Las instalaciones y personal con las que cuenta la Subdelegación ¿son las apropiadas para desarrollar sus funciones?

- Apenas cubren lo mínimo.

¿El presupuesto y sueldo que perciben es suficiente para desempeñar adecuadamente sus funciones?

- NO, ni para el subdelegado ni para el personal. Cabe mencionar que los contratos del personal son eventuales y OPA, es decir, los eventuales cobran 2 meses y medio y trabajan gratis una quincena. La de OPA cobra 5 meses y medio y trabaja gratis una quincena.
- La Subdelegación NO cuenta con presupuesto.

Por último en el desempeño de sus funciones alguna vez se ha preguntado, ¿si le beneficiaría al cargo de Subdelegado Enlace Tipo "A" el ascenso a Jefe de Unidad Departamental y el compromiso que de este nombramiento resulte.

- No sé a cuánto ascienden las percepciones de JUD, pero si me he preguntado por qué hay gente en la Delegación que cobra más que los Subdelegados y hacen mucho menos.

ANEXO 5 Votaciones

Las votaciones y estadísticas dadas a continuación son a partir del año 2007 al año 2014, cabe aclarar que el Pueblo Originario que tiene sus elecciones internas en el año posterior a los demás es Parres El Guarda por decisión interna, EN EL Pueblo específico de Santo Tomas Ajusco en el año 2007 no hay registro de elección interna y San Miguel Ajusco en el año 2013 el mismo caso por decisión de los pobladores en inconformidad para que no sean visibles las votaciones. En el caso del Pueblo de Chimalcoyoc el único año de registro en votaciones es el 2013 puesto que es el primer año que participa.

Pueblo Parres El Guarda

Votaciones Parres El Guarda 2008				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Crescencio Mondragón Flores	262	124	386
2	Agustín García García	155	73	228
3	Martin Victoria López	172	118	290
4	Isaí Rodríguez Reza	88	85	173
Votos anulados		7	1	8
Total de votos				1085

Votaciones Parres El Guarda 2011				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Rogelio González Reyes	22	13	35
2	Mauricio Castillo Mondragón	96	80	176
3	Agustín García García	87	69	156
4	Ignacio Merlos García	216	191	407
5	Zenón Reza Esquivel	28	37	65
6	Cesar Eslava Fernández	124	129	253
Votos anulados		10	9	19
Total de votos		583	528	1111

Votaciones Parres El Guarda 2014				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Neftalí Fernández Mendoza	780		780
2	Marcos García	326		326
3	Lucio López Barros	85		85
4	Pablo Cervantes Echeverría	20		20
Votos anulados				0
Total de votos		1211	0	1211

Pueblo San Miguel Topilejo

Votaciones San Miguel Topilejo 2007				
		Casilla	Casilla	
No	Candidato	Básica	Contigua	Total
1	Hugo Álvarez Serralde	152	151	303
2	Gonzalo Ávila Olmos	12	12	24
3	José Alfredo Gómez Serrano	125	128	253
4	Guillermo Ávila Luna	131	125	256
5	Teodoro García Castillo	226	205	431
6	Domingo Hernández Martínez	3	4	7
7	Teodoro Zaragoza Martínez	4	24	28
8	Juan Olmos Álvarez	3	8	11
9	Juan Miguel Flores Pérez	11	10	21
10	Rafael Pérez Laurabaquio	298	297	595
Votos anulados		14	20	34
Total de votos		979	984	1963

Votaciones San Miguel Topilejo 2010				
No	Candidato	Kiosco	Auditorio	Total
1	Daniel Pineda Olmos	654	430	1084
2	Valente Medina Martínez	370	354	724
3	Víctor Arenas Lara	344	172	516
4	Javier Miranda Nava	80	24	104
5	Norma Edith Salazar Sánchez	180	184	364
6	Oscar Madrigal García	31	76	107
7	Pablo Rosales Villareal	75	276	351
8	Omar Martínez Flores	114	94	208
9	Natividad Nájera Nava	100	24	124
10	Alejandro Mercado Villareal	117	22	139
11	Luis Alberto Valadez Morales	50	28	78
12	Miguel Benjamín García Nava	140	93	233
13	Ángel Fabián Reza Ramírez	72	64	136
14	Gumersindo Rodríguez Salazar	10	0	10
Votos anulados		0	0	0
Total de votos		2337	1841	4178

Votaciones San Miguel Topilejo 2013								
N o	Candidato	Kiosco		Auditorio Ejidal		Santa Cruz	Camino	Tot al
		Bás ica	Conti gua	Bás ica	Conti gua	Las Rosas	Antig uo	
1	Beatriz Velázquez Inclán	267	305	322	287	365	691	2237
2	Oswaldo Olmos Ayala	229	275	378	359	496	654	2391
3	Josafat Elías Amezcua Venegas	28	15	26	40	20	31	160
4	Ricardo Valadez Flores	20	9	8	11	23	37	108
5	Eliseo Serrano Olmos	11	12	30	18	45	79	195
Votos anulados		13	22	31	25	66	41	198
Total de votos		568	638	795	740	1015	1533	5289

Pueblo De San Miguel Xicalco

Votaciones San Miguel Xicalco 2007					
N o	Candidatos	Kiosco	Cetís	Panteón	Total
1	José Guadarrama Rodríguez	421	264	157	842
2	José Ángel Mendoza Contreras	209	126	83	418
3	Filemón Vázquez Álvarez	62	30	32	124
4	Sergio Villanueva Galicia	162	97	65	324
5	Jorge García Pérez	114	70	44	228
Votos anulados		17		9	26
Total de votos		985	587	390	1962

Votaciones San Miguel Xicalco 2010				
No	Candidatos	Kiosco		Total
1	Reberiano García Inclán	454		454
2	José Luis Chavarría Becerril	157		157
3	José Guadalupe Vázquez Becerril	138		138
4	Gumersindo García Galicia	150		150
5	Liborio Gonzaga Reyes	80		80
6	Juvencio Contreras García	55		55
7	Sergio Villanueva Galicia	306		306
8	Martha Beatriz Vázquez Flores	260		260
Votos anulados		43		43
Total de votos		1643		1643

Votaciones San Miguel Xicalco 2013				
No	Candidatos	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Honorario García Gonzaga	246	183	429
2	Pedro Fuentes Reza	320	256	576
3	Néstor Daniel Vázquez Flores	77	50	127
4	Constantino Gonzaga Contreras	0	0	0
5	José Luis Chavarría José Luis	125	94	219
6	Sergio Villa Nueva Galicia	219	131	350
	Votos anulados	17	14	31
	Total de votos	1004	728	1732

Pueblo Magdalena Petlascalco

Votaciones Magdalena Petlascalco 2007				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Vladimir Gómez Sandoval		89	89
2	José Antonio Mendoza Rubio		48	48
3	Crescencio García Reyes		36	36
4	Armando Sosa García		133	133
5	José Luis Nava Sánchez		196	196
	Votos anulados		5	5
	Total de votos	0		507

Votaciones Magdalena Petlascalco 2010				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Eduardo Gutiérrez García	346	324	670
2	Blanca Isela Ortiz Martínez	270	286	556
3	José Trinidad Gonzales Bañuelos	72	53	125
4	Edgar Mendoza Torrez	147	176	323
5	Cesar Ortiz González	13	23	36
6	Verónica Ortiz Sandoval	32	44	76
	Votos anulados	8	5	13
	Total de votos	888	911	1799

Votaciones Magdalena Petlascalco 2013				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Luis Antonio Álvarez Mendoza	354	377	731
2	Janely González Gutiérrez	80	119	199
3	Jacinto Ávila Hernández	130	148	278
4	Miguel Ángel González García	150	178	328
	Votos anulados	18	19	37
	Total de votos	732	841	1573

Pueblo San Miguel Ajusco

Votaciones San Miguel Ajusco 2007				
No	Candidatos	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Prisciliano Paz Arenas	192	159	351
2	Emilio Mireles Beltrán	84	126	210
3	Ismael Arenas Flores	128	102	230
4	Jaime Fuentes Martínez	200	174	374
5	Modesto González Martínez	93	113	206
	Votos anulados	8	11	19
	Total de votos	705		1390

Votaciones San Miguel Ajusco 2010				
No	Candidatos	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Rodolfo Martínez García	142	114	256
2	Pedro Arenas Huerta	188	154	342
3	Juan Jesús Gonzales Carrillo	44	37	81
4	Héctor Fuentes Mireles	159	159	318
5	Mario Rodríguez Osnaya	68	72	140
6	Ramos Arenas Flores	51	29	80
7	Rogelio Sánchez Fuentes	188	193	381
8	Francisco Mireles Romero	47	63	110
	Votos anulados	18	24	42
	Total de votos	905	845	1750

Pueblo Santo Tomas Ajusco

Votaciones Santo Tomas Ajusco 2010				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Joaquín García Nava	353	265	618
2	Juan Camacho Sandoval	226	183	409
3	Víctor Manuel Nava Reyes	116	111	227
4	María Del Rosario Eslava Vega	131	116	247
5	Elizabeth Huerta Sánchez	33	26	59
	Votos anulados	44	20	64
	Total de votos	903	721	1624

Votaciones Santo Tomas Ajusco 2013				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	Bernardino Nava García	244	217	461
2	Ignacio García Martínez	153	153	306
3	Amado Ángeles Romero	140	124	264
4	Cesar Eslava Pérez	160	89	249
5	Juan Hernández Romero	137	106	243
	Votos anulados	35	18	53
	Total de votos	869	707	1576

Pueblo San Andrés Totoltepec

Votaciones San Andrés Totoltepec 2007										
No	Candidatos	Kiosco	Kiosco							
		Básica	Contigua	Amalillo	La Palma	Coatectlan	Tlalpuente	Axalco	El Calvario	Total
1	Alfredo Pérez Julián	85	74	55	25	19	12	28	25	323
2	Toribio Guzmán Aguirre	90	48	19	17	6	77	8	18	283
3	Morgan Pérez Zarco	75	83	39	11	2	57	18	32	317
4	David Álvarez Pérez	150	145	43	56	146	146	36	24	746
5	Facundo García	230	260	55	80	12	16	32	80	765

	Miranda									
	Votos anulados	10	3	4	0	0	8	0	0	25
	Total de votos	640	613	215	189	185	316	122	179	2459

Votaciones San Andrés Totoltepec 2010											
No	Candidatos	Kiosco									
		Básica	Contigua	Amalillo	La Palma	Plan De Ayala	Tlalpuente	Axalco	El Calvario	Tlalmille	Total
1	Daniel Miranda Torrez	44	62	22	23	9	1	14	13	1	189
2	Antonio Espinoza Álvarez	29	17	9	9	8	16	22	34	6	150
3	Toribio Guzmán Aguirre	149	87	86	47	127	240	66	36	98	936
4	Arturo Camacho Álvarez	28	18	15	6	24	10	1	2	5	109
5	Rafael Rodea Reyes	164	165	50	34	54	27	15	28	25	562
6	Víctor Carrillo Torres	36	34	8	13	2	3	24	6	1	127
7	Mario Padilla Camacho	145	101	43	13	6	15	16	15	2	356
8	Gonzalo Gamboa Álvarez	70	37	6	14	5	9	9	27	1	178
9	José Guadalupe Díaz Santillán	26	19	9	10	3	1	2	5	1	76
10	Virginia Olvera Sandoval	64	55	38	35	16	20	14	31	1	274
11	Juan Torrez Miranda	35	62	16	33	1	19	17	12	0	195
Votos anulados		11	16	7	1	9	13	5	4	3	69
Total de votos		801	673	309	238	264	374	205	213	144	3221

Votaciones San Andrés Totoltepec 2013												
No	Candidatos	Kiosco		Amalillo	La Palma	Plan De Ayala	Tlalpuente	Axalco	El Calvario	Tlalmill e	Viveros De Coactetlan	Total
		Básica	Contigua									
1	Israel Pérez Gómez	272	244	298	186	334	327	137	88	193	392	2471
2	Rubén Carrillo Torrez	206	251	94	90	65	44	59	40	24	27	900
3	Rafael Rodea Reyes	140	128	20	18	6	5	15	3	2	9	346
4	Rogelio Arturo Camacho Morales	10	14	3	3	1	3	1	4	0	0	39
5	Agustín Padilla Velázquez	35	30	18	9	8	14	2	5	12	3	136
Votos anulados		19	7	14	6	12	4	4	4	4	6	80
	Total De Votos	682	674	447	312	426	397	218	144	235	437	3972

Pueblo De San Pedro Mártir

Votaciones San Pedro Mártir 2007								
No	Candidatos	Kiosco	Kiosco	Cetis	Cetis	Panteón	Tecorral	Total
		Básica	Contigua	Básica	Contigua			
1	Jesús Alquicira Toledo	95	98	119	82	30	60	484
2	Andrés Juárez De La Luz	231	264	99	72	71	50	787
3	Lorena Hernández Contreras	47	33	33	30	42	30	215
4	Vicente Enrique Tapia Osnaya	19	29	10	9	1	3	71
5	Erik Iván Flores Haro	44	42	20	7	6	7	126
6	Tomas Velázquez Hernández	94	106	114	121	64	28	527
7	Virginia Osnaya Islas	23	22	11	16	10	7	89
8	Fermín Flores Osnaya	27	26	33	32	12	14	144
	Votos anulados	2	8	3	1	2	1	17
	Total de votos	582	628	442	370	238	200	2460

Votaciones San Pedro Mártir 2010								
N o	Candidatos	Kiosco	Kiosco	Cetís	Cetís	Las Torres	5 De Mayo	Total
		Básica	Contigua	Básica	Contigua	Tecorral	Esq. Laurel	
1	María Del Carmen Pérez Osnaya	37	85	110	61	19	14	326
2	Mario Alberto Rivera Esquivel	210	195	212	64	94	68	843
3	Heriberto Rodríguez Luna	70	98	110	39	32	46	395
4	Erik Iván Flores Haro	102	70	33	21	16	17	259
	Votos anulados	8	6	6	0	1	5	26
	Total de votos	427	454	471	185	162	150	1849
Votaciones San Pedro Mártir 2013								
N o	Candidatos	Kiosco	Kiosco	Cetís	Cetís	Las Torres	5 De Mayo	Total
		Básica	Contigua	Básica	Contigua	Tecorral	Esq. Laurel	
1	Omar Ulises Velázquez Bravo	76	73	182	151	18	123	623
2	María Guadalupe Jaimes Velásquez	131	113	62	82	135	30	553
3	María Del Carmen Pera Osnaya	10	7	13	20	1	2	53
4	María Del Rosario Martínez Sanabria	75	82	49	34	33	9	282
5	Humberto Osnaya Martínez	441	444	225	232	108	165	1615
6	Javier Romero Espinosa	9	20	7	13	13	20	82
	Votos anulados	7	10	7	5	2	3	34
	Total de votos	749	749	545	537	310	352	3242

Pueblo De Chimalcoyoc

Votaciones Chimalcoyoc 2013				
No	Candidato	Kiosco		Total
		Básica	Contigua	
1	José Carlos Sánchez Olmedo	61	62	123
2	Mauricio Lozano Hinojosa	59	48	107
3	Brenda Elisa Lozano Martínez	44	31	75
4	José Roberto Jiménez Pérez	28	23	51
5	Wenceslao Garcés Roa	28	23	51
6	Francisco Calzada Haro	108	64	172
7	Juan Carlos Haro Frausto	70	85	155
8	Enrique Hernández Garcés	42	37	79
	Votos anulados	9	4	13
	Total de votos	449	377	826

Concentrado De Votaciones

Pueblo	2007	2010	2013
Chimalcoyoc			826
San Pedro Mártir	2460	1849	3242
San Andrés Totoltepec	2459	3221	3972
San Miguel Xicalco	1962	1643	1732
La Magdalena Petlalcalco	507	1799	1573
San Miguel Ajusco	1390	1750	
Santo Tomas Ajusco		1624	1576
San Miguel Topilejo	1963	4178	5289
Parres El Guarda	1085	1111	1211
Coordinación De Todos Los Pueblos	1911	4930	8149
Totales	4959	10219	14649

ANEXO 6 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 117.- Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación;
- II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuidos por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;
- III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;
- IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;
- V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;
- VI. Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes y reglamentos;
- VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;
- VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;
- IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;
- X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y
- XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

Circular Uno Bis 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1 DISPOSICIONES PARA EL CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES

1.1.1 Cuando se realicen modificaciones a la estructura orgánica de las Delegaciones, mediante dictamen autorizado por la Oficialía Mayor del GDF (OM), la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) deberá informar los cambios a la Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, encargadas de la Administración en las Delegaciones (DGAD) correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la autorización, por lo que, en su caso, deberán formalizar ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la OM (DGADP) las readscripciones correspondientes del personal que se encuentre incluido en las modificaciones.

1.1.2 Será responsabilidad de los titulares de las áreas de recursos humanos de las Delegaciones, en lo que respecta al procesamiento de su nómina en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN), una vez recibidas sus claves de adscripción, tramitar ante la SF, los cambios en su estructura programática e informar a la DGADP, en los formatos emitidos para tal efecto.

1.1.3 Las Delegaciones, toda vez que procesan su nómina en el SIDEN, remitirán a la DGADP en forma trimestral, un Informe del Avance Programático Presupuestal, del ejercicio del Capítulo 1000 "Servicios Personales", debiendo remitirlo en el transcurso de la primera quincena del mes siguiente al cierre del trimestre, en los formatos establecidos para tal efecto.

1.2 CONTROL DE PLAZAS

1.2.1 Las Delegaciones contarán con una plantilla numérica de personal autorizada por la DGADP, la cual será emitida y entregada por ésta semestralmente en los meses de enero y julio, en la que se indicará el resumen de la situación ocupacional de las plazas, tanto del personal de estructura como del técnico-operativo.

1.2.2 Cuando existan plazas vacantes del personal técnico-operativo o de confianza en las Delegaciones sólo podrán ocuparse las que se encuentren autorizadas en la plantilla vigente emitida por la DGADP, para lo cual deberán apegarse a las disposiciones laborales que les correspondan y a las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Distrito Federal (CGT) que les apliquen. Por lo que se refiere al personal de estructura, las Delegaciones podrán ocupar únicamente las plazas vacantes que se encuentren autorizadas en el dictamen vigente.

1.2.3 Las propuestas para la creación de plazas de puestos técnico-operativos de las Delegaciones, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (LPGEDF), así como a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos autorizados.

La solicitud deberá ser remitida a la DGADP, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha en que se propone su aplicación en el SIDEN, misma que debe incluir:

I.- Solicitud firmada por el Titular de la Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área, encargadas de la Administración en las Delegaciones (DGAD);

II.- Justificación de la propuesta;

III.- Fecha de inicio de la propuesta;

IV.- Denominación del puesto, código del puesto, universo, nivel salarial, tipo de nómina y adscripción de la plaza a crear;

V.- Cédula de descripción de puesto de la plaza a crear, cuando no exista el puesto solicitado en el Catálogo de Puestos, a fin de que la DGADP, aplique el Sistema de Valuación de Puestos correspondiente;

VI.- Plazas a cancelar para compensar la creación;

VII.- Memoria de cálculo que desglose por concepto y partida presupuestal el costo anual y por el período solicitado de las plazas a cancelar y crear;

VIII.- Última plantilla autorizada;

IX.- Suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF), para soportar el movimiento solicitado; y

X.- Formatos SIDEN PL3 para activar las plazas que se autoricen en el sistema de nómina y procesar los movimientos de alta del personal que se contrate para ocupación de las nuevas plazas.

No procederá modificación alguna a las estructuras ocupacionales, en las que no haya transcurrido un período mínimo de 6 meses a su último dictamen autorizado.

1.2.4 Las Delegaciones podrán realizar cambios de las características de las plazas, cuando se trate de casos orientados al fortalecimiento de las estructuras ocupacionales que atiendan necesidades funcionales de las áreas o cuando se trate de cumplimiento de laudos, y en su caso, su instrumentación quede soportada a través de movimientos compensatorios de plazas, de conformidad con el Artículo 91 de la LPGEDF.

Las propuestas deberán cubrir todos los requisitos señalados en el numeral 1.2.3 de esta Circular, que le sean aplicables, adicionalmente, para transformación de plazas en cumplimiento de laudos deberán enviar copia legible de éstos o de la sentencia correspondiente, dictados por autoridad competente.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

CONCORDANCIA NORMATIVA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

LXXIX. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables;

ANEXO 7 Constancias



DELEGACIÓN TLALPAN
JEFATURA DELEGACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO
SUBDIRECCIÓN DE RELACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"
MEXICO D.F. A (dd) DE (mm) DE (aaaa)

DG/CC/DEC/SRPO/AH/folio/mes/año

Asunto: ACTA DE HECHOS

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE ____ DEL AÑO ____, SE PRESENTA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN, DE FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA EL C. (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S)), QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ EMITIDA POR _____ CON NUMERO DE FOLIO _____, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA SIMPLE Y SE EXHIBE ORIGINAL PARA COTEJO, CON DOMICILIO EN (CALLE, NUMERO, COLONIA, PUEBLO, DELEGACION, CODIGO POSTAL), QUIEN DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

" _____ "

HECHA ESTA DECLARACIÓN SE FIRMA LA PRESENTE PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE RELACIÓN CON
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN

DECLARO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD



SUBDIRECCIÓN DE RELACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
DANIEL PINEDA OLMOS
NOMBRE Y FIRMA

CCP: ARCHIVO. *DPO/erf



Reforma 128, San Andrés Tototpec, Delegación Tlalpan, C.P 14400,
México, D.F., Tel. 58 49 60 51

@DTlalpan | Delegación Tlalpan

df.gob.mx
tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
 JEFATURA DELEGACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA
 DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO
 SUBDIRECCIÓN DE RELACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

CDMX
 190 años

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"



Fotografía

Tlalpan D.F. a (dd) de (mm) de (aaaa)

DGPCC/DEC/SRPO/(folio)/(mm)/(aaaa)

Asunto: CONSTANCIA DE IDENTIDAD

Firma

**A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE:**

El que suscribe, Subdirector de Relación con los Pueblos Originarios de Tlalpan, **C. DANIEL PINEDA OLMOS** con fundamento en los artículos 02, 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Organización Internacional del trabajo.

Hace constar que la **C. (apellido paterno, apellido materno, nombre (s))** cuya fotografía y firma aparecen al rubro de la presente: tiene su domicilio en (calle, número, colonia, pueblo, delegación, código postal.)

Se extiende la presente a petición del interesado para los trámites que a él convengan. (ESPECIFICAR, SI ASI EL CIUDADANO LO SOLICITA, POR EJEMPLO: "se extiende la presente a petición del interesado para realizar tramites ante el Seguro Popular")

La presente no prejuzga sobre derechos de propiedad, posesión de regularización de tenencia de la tierra, obras y reconocimientos de nacionalidad... solo acredita la residencia de la persona referida, así mismo, esta Subdirección se reserva los derechos para los fines que pudieran darle a la presente el interesado.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE RELACIÓN CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN

[Handwritten signature]

DANIEL PINEDA OLMOS



*DPO/ hgr



Reforma 128, San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, C.P 14400,
 México, D.F., Tel. 58 49 60 51

@DTlalpan

Delegación Tlalpan

df.gob.mx
 tlalpan.df.gob.mx



DELEGACIÓN TLALPAN
 JEFATURA DELEGACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN CIUDADANA
 DIRECCIÓN DE ENLACE CIUDADANO
 SUBDIRECCIÓN DE RELACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

CDMX
 190 años

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Tlalpan D.F. a (dd) de (mm) de (aaaa)

DGPCC/DEC/SRPO/(folio)/(mm)/(aaaa)

Asunto: CONSTANCIA DE DOMICILIO

A QUIEN CORRESPONDA
 PRESENTE:

El que suscribe, Subdirector de Relación con los Pueblos Originarios de Tlalpan, **C. DANIEL PINEDA OLMOS** con fundamento en los artículos 02, 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 169 de la Organización Internacional del trabajo.

Hace constar que el **C. (apellido paterno, apellido materno, nombre (s))**, tiene su domicilio en (calle, número, colonia, pueblo, delegación, código postal.)

Se extiende la presente a petición del interesado para los trámites que a él convengan. (ESPECIFICAR, SI ASI EL CIUDADANO LO SOLICITA, POR EJEMPLO: "se extiende la presente a petición del interesado para realizar tramites ante el Seguro Popular")

La presente no prejuga sobre derechos de propiedad, posesión de regularización de tenencia de la tierra, obras y reconocimientos de nacionalidad... sólo acredita la residencia de la persona referida, así mismo, esta Subdirección se reserva los derechos para los fines que pudiera darle a la presente el interesado.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTOR DE RELACIÓN CON
 LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN



[Handwritten signature]

DANIEL PINEDA OLMOS

*DPO/tp



Reforma 128, San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, C.P 14400,
 México, D.F., Tel. 58 49 60 51

@DTlalpan | Delegación Tlalpan

df.gob.mx
 tlalpan.df.gob.mx

HEMEROGRAFIA

Título: Archivos de Votaciones para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en La Delegación

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

Título: Archivos de Convocatorias para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en la Delegación.

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

Título: Archivos de Votaciones para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en la Coordinación de los Pueblos Originarios

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

Título: Archivos de Convocatorias para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en la Coordinación de los Pueblos Originarios

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

Título: Archivos de Convocatorias para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en la Subdelegación del pueblo Correspondiente (Santo Tomas Ajusco, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco, Parres el Guarda, San Miguel Ajusco, San Pedro Mártir).

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

Título: Archivos de Votaciones para los Pueblos Originarios de Tlalpan, en la Subdelegación del pueblo Correspondiente (Santo Tomas Ajusco, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco, Parres el Guarda, San Miguel Ajusco, San Pedro Mártir).

Publicación: Del año electoral correspondiente

Lugar: México D. F. delegación Tlalpan

Fecha: 2007, 2008, 2010, 2011, 2013, 2014.

MESOGRAFÍA

- <http://www.turismo.df.gob.mx> consultada en Mayo de 2014
- http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2204201421236d2801b.pdf consultada en Mayo 2014
- <http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/estrorganica>. Consultada Mayo 2014
- http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/coordinacion_general_del_gabinete_de_gobierno Consultada Junio 2014
- <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/> Consultada Mayo 2014
- http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/transparencia_portal/Archivos/a14f01/21_mayo_2014_GODF.pdf Consultada Mayo 2014
- <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia/> Consultada Mayo 2014
- http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/transparencia_portal/Archivos/a14f01/21_mayo_2014_GODF.pdf Consultada Agosto 2014
- http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/doc/catCol_DeIDtto.pdf Consultada agosto 2014
- <http://www.aldf.gob.mx/archivo-9b5ce43831331ae2de03c99c34d3e90c.pdf> consultada en consultada en Octubre 2014
- http://www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/Ley_organica_ap_df1.pdf consultada en Septiembre 2014